

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPF/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL
PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL
PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y
DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO
DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpf.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
RUC N° : 20187842388
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPÍ.
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 el 21 de Marzo del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – FIDT

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de 90 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Provincial De Fajardo.
Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento.
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 233-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2023..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. *En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.*

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.7) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
 - e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.**

2.7. ADELANTOS¹⁴

La Entidad no otorga ADELANTOS..

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

Los pagos al Consultor se efectuarán en 3 pagos en cada una de las presentaciones de los Informes, los cuales deben contar con la respectiva aprobación, y de corresponder con el levantamiento de observaciones y la conformidad a través del responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. De la Entidad.

Los pagos al CONSULTOR se efectuarán de la forma siguiente:

Primer pago: El 20% a la presentación del Primer informe y/o entregable, previa conformidad otorgada por la unidad formuladora y la gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendarios a la conformidad otorgada.

Segundo pago: El 60% del monto total del contrato a la aprobación del Segundo informe, previa conformidad otorgada por la Unidad formuladora y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendarios a la conformidad otorgada.

Tercer pago: El 20% del monto total del contrato, cuando se emita el informe n°03 (Informe final, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendarios a la conformidad otorgada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Y/O UF de la Municipalidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura, Copia de Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

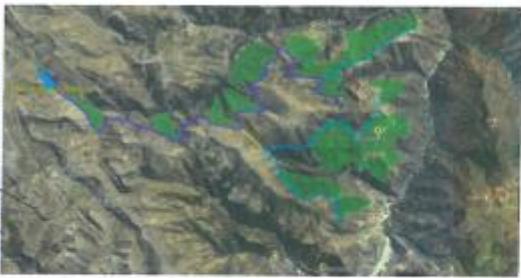
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO - AYACUCHO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA
LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL
PROYECTO:

**“CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN
WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA
PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Johnier Navarro Vivanco
INSP. U. Zaid Torres Torres

FAJARDO, ENERO DE 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ÍNDICE

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.....	4
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.2. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS.....	4
2.1. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA.....	4
2.2. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:.....	5
2.3. NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS.....	6
2.4. DEFINICIÓN DE INDICADOR DE BRECHA.....	6
A. CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA.....	7
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	8
3.1. ANTECEDENTES.....	8
3.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	8
3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	9
3.4. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO.....	10
3.5. PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS O SITUACIÓN NEGATIVA.....	11
3.5.1. Existencia de Recurso Hídrico.....	11
3.5.2. Características de la población.....	11
4. OBJETIVOS.....	15
4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	15
4.2. OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	16
5. ÁREA DE INFLUENCIA Y ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.....	16
5.1. ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.....	16
5.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA.....	16
5.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	16
5.1.3. UBICACIÓN HIDROGRÁFICA.....	16
5.1.4. ACCESIBILIDAD.....	17
5.1.5. POSIBLES FUENTES HÍDRICAS.....	19
5.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	20
6. INFORMACIÓN DISPONIBLE.....	25
6.1. INFORMACIÓN DISPONIBLE A ENTREGAR.....	26
6.2. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ RECOPIRAR EL CONSULTOR.....	26
6.3. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.....	27
7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	28
7.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	32
7.2. ESTUDIOS DE CAMPO O COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.....	35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
R. López Cerna
Mg. Roberto Javier Vivanco
R. López Cerna
R. López Cerna



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7.2.1.	DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA	35
7.2.2.	IDENTIFICACION DEL PROBLEMA Y OBJETIVO.....	38
7.2.2.1.	Definición del problema.....	38
7.2.2.2.	Identificación del objetivo	39
8.	PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.	42
8.1.	PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	42
8.2.	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.....	42
9.	NUMEROS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN.....	43
9.1.	NÚMEROS DE INFORMES QUE EL CONSULTOR PRESENTARÁ.....	43
9.2.	CONTENIDO DE CADA INFORME DE AVANCE.....	43
10.	DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON DIVERSAS ENTIDADES RECTORAS U OTRAS PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO SEGÚN TIPOLOGÍA DE PROYECTO (SECTORES DEL GGNN Y GGRR – VIVIENDA, SALUD, EDUCACIÓN, AGRICULTURA Y RIEGO U OTRAS COMO ANA, CULTURA, ETC.	45
11.	VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.	45
11.1.	COSTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.....	45
11.2.	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA.....	46
12.	FORMA DE PAGO POR EL ESTUDIO.....	47
12.1.	FORMA DE PAGO.....	47
12.2.	CRONOGRAMA DE PAGO.....	48
12.3.	FORMAS DE CONTRATACION.....	48
13.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.....	49
13.1.	CAPACIDAD LEGAL.....	49
13.2.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	49
13.3.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.....	51
14.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	52
14.1.	ADELANTOS.....	52
14.2.	SUBCONTRATACIÓN.....	52
14.3.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	52
3.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	52

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Ing. Víctor Navarrete Vivanco
 Resp. Unidad Ejecutiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La denominación Tentativa del Estudio de Pre Inversión es: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Fajardo, dentro de sus funciones de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar proyectos de interés prioritario, para su posterior ejecución del proyecto en el ámbito de su jurisdicción de la provincia, por lo que el proyecto se prioriza en los distritos de Asquipata y Apongo.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Fajardo, de acuerdo a sus funciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debe formular y ejecutar proyectos de inversión necesarios para el desarrollo económico y sostenible del ámbito de su competencia, para alcanzar la finalidad pública del proyecto, que es: **INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, EN LOS DISTRITOS DE APONGO Y ASQUIPATA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS

2.1. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA

- La Municipalidad Provincial de Fajardo, tiene como finalidad el de fomentar el desarrollo de cada uno de sus Distritos de manera integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- La Municipalidad Provincial de Fajardo, en su política de desarrollo ha emprendido las Agendas de Desarrollo de cada uno de sus distritos; donde, entre otros proyectos de impacto provincial, se priorizó el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que beneficiará a los sectores de producción agrícola de los distritos de Asquipata y Apongo.
- Las Autoridades locales del distrito de Asquipata y Apongo, vienen solicitando el inicio de la gestión del Proyecto del Sistema de Riego en Wakuraylla, por ende, se tiene priorizado en la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Fajardo, la misma que fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPF-H/A, de fecha 22 de febrero de 2023. Dicho proyecto tiene como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Fajardo, cuyas competencias se enmarcan en el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión Pública vinculados a Estudios de Proyectos de riego. Asimismo las autoridades de la Provincia, en la reunión de priorización de proyectos de impacto provincial, desarrollado el día 26 de enero del 2023, mediante un acta priorizan el proyecto : **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que comprende la construcción de represa y construcción de canales de conducción principal es de vital importancia para el desarrollo agropecuario de los beneficiarios de los distritos descritos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO

[Firma]
Mg. J. C. Navarro Vivanco
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.2. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

En la situación actual la producción agropecuaria de las áreas agrícolas, actualmente son muy bajas debido a que no cuentan con una infraestructura de riego y otras obras de arte para tener agua disponible con fines de riego.

Siendo el problema principal la pobreza extrema con bajos niveles de rendimiento y de producción agropecuaria, son estas las poblaciones menos capacitadas para generar ingresos debido a que no tienen una Infraestructura de Riego para la producción agrícola y pecuaria, no obstante, a estar cercanos de los mercados regionales y nacionales. Por consiguiente, a falta de condiciones favorables en el área rural se viene generando grandes flujos migratorios hacia la capital de la ciudad metropolitana de Ayacucho y otras ciudades como Ica y Lima.

Las áreas agrícolas de riego cuentan con apreciables cantidades de extensiones de terreno agrícola propicias para la instalación de riego a nivel de parcela hasta las cabeceras de chacra, ya que presentan una topografía favorable para la conducción con tubería o canal abierto y aprovechar la presión hidráulica para operar los materiales y equipos hidrantes instalados.

En la actualidad la producción agrícola es sola una campaña por año, con bajos niveles de producción y rendimientos agrícolas a causa de la escasez de agua y la baja aplicación de los fertilizantes, además existen terrenos con disponibilidad agrícola que no se explotan debido a la inseguridad de no contar con agua de riego para culminar la campaña agrícola.

El riego actualmente es por secano (agua de precipitación) por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos muy bajos o deficientes.

La limitada infraestructura de riego y el poco uso de las estructuras de medición de caudales existentes (aforadores), impiden conocer con certeza el volumen de agua que se distribuye a los usuarios de riego, generando conflictos y deficiencias en el servicio.

Los métodos de riego utilizados, son por inundación, tendido o por surcos, entre otros, los cuales producen pérdidas al aplicar el agua directamente al suelo, sumado a ello en terrenos con pendientes superiores a 2%; siendo común que algunos sectores queden con exceso de humedad y otros con déficit.

El riego por tendido genera una excesiva subdivisión del terreno, debido al gran número de regueras y desagües que deben trazarse, lo que dificulta tanto el manejo del agua como el uso de maquinaria agrícola. Además, se requiere mucha mano de obra y una gran habilidad del operario agricultor para manejar el riego, con los innumerables distribuidores que cada surco debe contener.

En resumen, la escasez del recurso hídrico, deficiente utilización del recurso hídrico y el bajo nivel tecnológico empleado para la producción de cultivos, genera bajos rendimientos y el abandono de áreas con potencial agrícola y pecuario.

La Municipalidad Provincial de Fajardo, Identifica como INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS: PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO, siendo del detalle siguiente:

Tabla N° 1. División funcional

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad Provincial De Fajardo
Sector:	013 Agrario y Riego
Función:	10 Agropecuaria
División funcional:	025 riego
Grupo funcional:	0050 Infraestructura de Riego
Servicio público asociado:	Servicio de provisión de agua para riego
Tipología del proyecto:	Infraestructura de Riego

Fuente: Elaboración propia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Ing. J. J. NAVARRO VIVANCO
Ingeniero, Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

El servicio de provisión de agua para riego, es dotado por el Ministerio de Agricultura y Riego.

2.3. NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS

El nombre del indicador es el **Porcentaje de Superficie Agrícola sin Riego**.

2.4. DEFINICIÓN DE INDICADOR DE BRECHA¹

Resolución Ministerial N° 0584-2022-MIDAGRI, de 23 de diciembre del 2022, que aprueba los indicadores de brechas del sector Agrario y de Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, en el FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA, es el Porcentaje de superficie agrícola sin riego, que se define como el indicador que busca medir la proporción de superficie agrícola sin riego respecto al total de superficie agrícola. La superficie sin riego consiste, en las áreas agrícolas que se cultivan en seco (bajo lluvia).

La infraestructura de riego se encuentra compuesto por la captación, todos los canales de conducción, distribución, entre otros. Se considera que la infraestructura de riego aún no existe en el sector Wakuraylla y los existentes son inadecuados y no cumple con los estándares de calidad de acuerdo con las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector Agricultura y Riego.

Para determinar el valor del indicador, se analizó la información presentada por SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, donde el distrito de Apongo tiene 1156.4 ha de superficie agrícola, de los cuales 304.4 ha es bajo riego, y 852 ha es bajo seco; asimismo se tiene que el distrito de Asquipata cuenta con 1,434.0 ha de superficie agrícola, de los cuales 895.6 ha es bajo riego y 538.4 ha es bajo seco, por cuanto se tiene en ambos distritos de Apongo y Asquipata 1200 ha bajo riego y 1390 ha bajo seco.

Tabla N° 2. Superficie agrícola de los distritos de Apongo y Asquipata

Superficie Agrícola	Apongo	Asquipata	Total
Superficie agrícola bajo riego	304.4	895.6	1200
Superficie agrícola bajo seco	852	534.4	1390
Total	1156.4	1434	2590

Fuente: SIEA-MIDAGRI

MÉTODO DE CALCULO

Luego se procedió al cálculo de la brecha, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 0584-2022-MIDAGRI, de 23 de diciembre del 2022, que aprueba los indicadores de brechas del sector Agrario y de Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026,

El cálculo del indicador se establece de la siguiente manera

$$\%HSR = \left(\frac{A - B}{A} \right) * 100$$

Dónde:

A: Superficie agrícola total (considera superficie agrícola bajo riego y superficie agrícola bajo seco)

B: Superficie agrícola bajo riego

Teniéndose el resultado de las áreas de cultivo bajo riego y bajo seco, en los distritos del ámbito del proyecto.

La Unidad de medida es el porcentaje de superficie (Ha); que se encuentra en el espacio geográfico de los distritos de Asquipata y Apongo, Provincia de Víctor Fajardo, siendo el año base de brechas el 2022, y su valor de la brecha

¹ Indicadores de brecha de infraestructura o acceso a servicios públicos del sector Agricultura y Riego.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
de Víctor Fajardo
Mg. José de Vivanco Vivanco
Recp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

estimada es mediante el cálculo del área de cultivo bajo riego a nivel de los distritos de Asquipata y Apongo, siendo esta de 1200 Ha que representa el 46.3% y el área de cultivo bajo secano es de 1390 Ha, que representa el 53.7%, este porcentaje es el indicador de año base, que son superficies en Ha cultivables que no cuentan con riego, con la intervención del proyecto y su funcionamiento en el año 1 se estima que se contribuirá en 600 Has con riego, siendo el nuevo indicador de Porcentaje de superficie sin riego el 30.5%, en el cierre de brechas.

Tabla N° 3. : Estimación del indicador de brecha

Indicador	Porcentaje de superficie sin riego										
Unidad de Medida	Porcentaje (%)										
Variable 1 (V1)	A: Superficie agrícola total (considera superficie agrícola bajo riego y superficie agrícola bajo secano)										
Variable 2 (V2)	B: Superficie agrícola bajo riego										
Fórmula	$\%HSR = ((A-B)/A) \times 100$										
DISTRITO	Linea Base				Año 1 (2023)			Año 2 (2024)			
	Año	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2	
DISTRITOS	2022	53,7%	2590	1200	30,5%	2590	1800	31%	2590	1800	
Incremento de superficie agrícola bajo riego				0				600			
Contribución al cierre de brecha en porcentaje de hectáreas										23.2%	
Contribución al cierre de brecha en hectáreas										600 Has	
250 ha en el Distrito de Apongo											
350 ha en el Distrito de Asquipata											

Fuente: Elaboración Propia

A. CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA.

EL Servicio público con brecha identificada y priorizada es el Servicio de provisión de agua para riego, el nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios es Porcentaje de superficie sin riego 53.7%. Finalmente, con el presente proyecto se contribuya al cierre de brechas en 23.2%, que equivale a 600 Has, de los cuales 250 ha en el Distrito de Apongo y 350 ha en el Distrito de Asquipata, del ámbito de la Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho.

Tabla N° 4. Contribución al cierre de brechas

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	Servicio de provisión de agua para riego			
	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor
Nombre del indicador de brecha de acceso a servicios	Porcentaje	Distrito de Asquipata y Apongo	2022	53.7%
Contribución del Cierre de Brecha (Valor)	23.2%			

Fuente: Elaboración Propia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

3.1. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Fajardo, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible. En ese sentido la Municipalidad Provincial, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de proyectos de Apoyo al Desarrollo de la Agricultura y la Ganadería prioriza construir Represas, reservorios y tecnificación adecuada para la gestión y uso racional de los recursos hídricos, impulsando la infraestructura de riego y tecnificación adecuada para el uso racional de los recursos hídricos. Así mismo desarrollar Mayor implementación y asesoría técnica para mejorar las actividades económicas – productivas, impulsando el fortalecimiento de los agricultores con técnicas y tecnologías apropiadas para mejorar la productividad local.

Actualmente la producción agrícola de los distritos de Asquipata y Apongo, registran volúmenes de producción muy bajas (kg/Ha) por falta de un sistema de riego adecuado que permita una mejor distribución del agua en las respectivas parcelas de dicho Sector que pertenece a ambos distritos.

La producción actual está orientada al autoconsumo y en forma muy limitada a los mercados de la zona y la región para su comercialización, teniendo un gran potencial de explotación de terrenos agrícolas, su principal actividad económica que es la agricultura y fruticultura. situación que se traduce en bajos niveles de vida para la población asentada en el área de influencia del proyecto, pese de contar con apreciable potencial del recurso suelo con aptitud para uso intensivo de explotación agrícola y frutícola.

En ese contexto, La comunidad organizada, ha conformado desde antaño diversos comités de riego para la construcción de la infraestructura de riego e iniciando un largo itinerario en diversos niveles e instancias del Gobierno central, Regional y local, efectuando gestiones y presentando memoriales para concretar el mejoramiento de los sistemas de riego, proyecto que coadyuvara a sacar del atraso y la extrema pobreza a sus pobladores.

Señalando que es una necesidad prioritaria, que permitirá el impulso socio-económico con las localidades y distritos aledaños, a su vez con los mercados de la localidad de Ayacucho promoverá la comercialización de los productos agrícolas, desarrollando al mismo tiempo el intercambio socio-económico y cultural.

Se debe tener en cuenta que este proyecto debe ser financiado por el estado, ya que los afectados son personas de escasos recursos económicos que no podrían solventar una inversión como la que se requiere; además el estado peruano dentro de los lineamientos de su política sectorial (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT).

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

En la situación actual la producción agropecuaria de las áreas y unidades agrícolas, actualmente son muy bajas debido a que no cuentan con una infraestructura de riego y otras obras de arte para tener agua disponible con fines de riego siendo el problema principal la pobreza extrema con bajos niveles de rendimiento y de producción agropecuaria, son estas las poblaciones menos capacitadas para generar ingresos debido a que no tienen una Infraestructura de Riego para la producción agrícola y pecuaria, no obstante, a estar cercanos de los mercados locales, regionales y nacionales. Por consiguiente, a falta de condiciones favorables en el área rural se viene generando grandes flujos migratorios hacia la capital de la ciudad metropolitana de Ayacucho y otras ciudades como Ica y Lima.

Las áreas agrícolas de riego cuentan con apreciables cantidades de extensiones de terreno agrícola propicias para la instalación de riego a nivel de parcela hasta las cabeceras de chacra, ya que presentan una topografía favorable para la conducción con tubería o canal abierto y aprovechar la presión hidráulica para operar los materiales y equipos hidrantes instalados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Mg. Javier Lavanco Vivanco
Rec. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En la actualidad la producción agrícola es solo una campaña por año, con bajos niveles de producción y rendimientos agrícolas bajas a causa de la falta de agua y la baja aplicación de los fertilizantes, además existen terrenos con disponibilidad agrícolas que no se explotan debido a la inseguridad de no contar con agua de riego para culminar la campaña agrícola.

El riego actualmente es por secano (agua de precipitación) por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos muy bajos o deficientes.

La limitada infraestructura de riego y el poco uso de las estructuras de medición de caudales existentes (aforadores), impiden conocer con certeza el volumen de agua que se distribuye a los usuarios de riego, generando conflictos y deficiencias en el servicio.

Los métodos de riego utilizados, son por inundación, tendido o por surcos, entre otros, los cuales producen pérdidas al aplicar el agua directamente al suelo, sumado a ello en terrenos con pendientes superiores a 2%; siendo común que algunos sectores queden con exceso de humedad y otros con déficit.

El riego por tendido genera una excesiva subdivisión del terreno, debido al gran número de regueras y desagües que deben trazarse, lo que dificulta tanto el manejo del agua como el uso de maquinaria agrícola. Además, se requiere mucha mano de obra y una gran habilidad del operario agricultor para manejar el riego, con los innumerables distribuidores que cada surco debe contener.

En resumen, la escasez del recurso hídrico, deficiente utilización del recurso hídrico y el bajo nivel tecnológico empleado para la producción de cultivos, genera bajos rendimientos y el abandono de áreas con potencial agrícola y pecuario.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las poblaciones beneficiarias son los distritos de Apongo y Asquipata que pertenecen a la provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, estos distritos binen hace tiempo haciendo gestiones para la realización del proyecto, ya que la mayor parte de su población se dedica a la agricultura y el recurso hídrico es indispensable para el desarrollo de su actividad económica principal.

La población de estos distritos para el 2017 era de 488 habitantes en el distrito de Asquipata y 1256 habitantes en el distrito de Apongo, para proyectar la población actual a este año se tomó la tasa de crecimiento promedio de la región de Ayacucho, la cual según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas es de 0.1, por lo que la población proyectada para el año 2023 se muestra en la siguiente tabla:

No se está usando las tasas de crecimiento de la población provincial ni distrital porque estas son negativas, y no refleja la realidad de la población actual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
[Firma]
P.O. JOSEF VICTOR FAJARDO
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Provincia	2007 ^{al}		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	% promedio anual	
Total	612 489	100,0	616 176	100,0	3 687	0,6	0,1
Huamanga	221 390	36,1	282 194	45,8	60 804	27,5	2,5
Cangallo	34 902	5,7	30 443	4,9	-4 459	-12,8	-1,4
Huancá Sancos	10 620	1,7	8 409	1,4	-2 211	-20,8	-2,3
Huanta	93 360	15,2	89 466	14,5	-3 894	-4,2	-0,4
La Mar	84 177	13,8	70 653	11,5	-13 524	-16,1	-1,7
Lucanas	65 414	10,7	51 328	8,3	-14 086	-21,5	-2,4
Parinacochas	30 007	4,9	27 659	4,5	-2 348	-7,8	-0,8
Páucar del Sara Sara	11 012	1,8	9 609	1,6	-1 403	-12,7	-1,4
Sucre	12 595	2,1	9 445	1,5	-3 150	-25,0	-2,8
Víctor Fajardo	25 412	4,1	20 109	3,3	-5 303	-20,9	-2,3
Vilcas Huamán	23 600	3,9	16 861	2,7	-6 739	-28,6	-3,3

Fuente: Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas-Ayacucho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad Formuladora

Distrito	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Asquipata	488	537	590	650	714	786	865
Apongo	1256	1382	1520	1672	1839	2023	2225

Fuente: Elaboración equipo consultor 2023.

Para el cálculo de la población demandante se ha tomado los resultados de la PEA del 2017, el 29% de la población de Asquipata se dedica a las labores de chacra o crianza de animales, en cambio en la población de Apongo el 6% se dedica a estas actividades.

Los dos hacen una tasa total de 35% que se mantendrá para proyectar la población demandante efectiva, la población objetivo es la misma que la población efectiva.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Población Total	1744	1918	2110	2321	2553	2809	3090
Población demandante efectiva	610	671	739	812	894	983	1081
Población demandante objetivo	610	671	739	812	894	983	1081

Fuente: Elaboración equipo consultor 2023.

Se estimó el número de la población demandante objetivo de los distritos de Asquipata y Apongo a 1081 productores agropecuarios para el año 2023.

3.4. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo, ha priorizado en la cartera de inversiones del programa multianual de Inversiones del año 2024-2026 el proyecto de inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE Apongo DE LA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**

Con esa iniciativa emprende la Gestión del proyecto a fin de lograr el desarrollo agroeconómico de la provincia, así como de los distritos de Apongo y Asquipata.

La provincia de Víctor Fajardo actualmente se encuentra dentro de las 20 provincias más pobres como se muestra en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Veinte provincias más pobres, 2018

N°	Departamento	Provincia	Grupo robusto
1	Cajamarca	San Pablo	01
2	Pasco	Daniel Alcides Carrión	02
3	Cajamarca	Chota	02
4	Cajamarca	Celendin	02
5	Cajamarca	Cutervo	02
6	Cajamarca	San Marcos	02
7	Amazonas	Condorcanqui	02
8	Piura	Ayabaca	02
9	Áncash	Pallasca	02
10	Cajamarca	Santa Cruz	03
11	Huánuco	Huaycabamba	03
12	Cajamarca	San Miguel	03
13	Ayacucho	Victor Fajardo	03
14	La Libertad	Bolívar	03
15	Cajamarca	Cajabamba	03
16	Cajamarca	San Ignacio	03
17	Cajamarca	Hualgayoc	03
18	Áncash	Mariscal Luzuriaga	03
19	La Libertad	Julcan	03
20	Áncash	Sihuas	03

Fuente: Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Ing. [Firma] Director del Distrito de Apongo
 Resp. Unidad Formuladora

3.5. PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS O SITUACIÓN NEGATIVA

3.5.1. Existencia de Recurso Hídrico

En la provincia de Victor Fajardo existen diversas fuentes hídricas, pero para el proyecto que se plantea el lugar donde existe en mayor cantidad del recurso necesario para el proyecto es en el distrito de Apongo, algunas de las fuentes hídricas que existen son la laguna de Wakuraylla; las afluentes de Chuspicha, Mayo, Warahuara, entre otras fuentes.

3.5.2. Características de la población

Población

Para el año 2017 la población de Victor fajardo es de 20,109 pobladores de la provincia de los cuales 661 son pobladores del distrito de Asquipata y 483 son pobladores del distrito de Apongo.

Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa en la provincia es de 7859 de los cuales 230 lo conforman el distrito de Asquipata y 267 lo conforman del distrito de apongo.

Población económicamente activa a nivel de la provincia y por distrito por grupos de edad, 2017

Provincia, distrito.	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
PROVINCIA VÍCTOR FAJARDO	15 463	4 129	3 815	4 260	3 259
PEA	7 859	1 615	2 533	2 619	1 092
Ocupada	7 353	1 448	2 376	2 472	1 057
Desocupada	506	167	157	147	35
NO PEA	7 604	2 514	1 282	1 641	2 167



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DISTRITO APONGO	491	101	109	130	151
PEA	267	45	74	90	58
Ocupada	248	35	70	87	56
Desocupada	19	10	4	3	2
NO PEA	224	56	35	40	93
DISTRITO ASQUIPATA	404	52	70	109	173
PEA	230	27	53	75	75
Ocupada	225	27	52	72	74
Desocupada	5	-	1	3	1
NO PEA	174	25	17	34	98

Fuente: Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas/INEI-2017

Ocupación principal

La principal ocupación en la Provincia de Víctor Fajardo es la de Agricultura y trabajo calificado Agropecuario, forestales y pesqueros representando el 43.2% de la población económicamente Activa, en segundo lugar, con 20.9% son las ocupaciones de trabajo no calificado de peón, vendedor ambulante, para el caso de los distritos de Apongo y Asquipata la ocupación principal es la misma que a nivel provincial representando el 53% y 33% de su PEA respectivamente.

Ocupaciones por Provincia y por Distrito

PROVINCIA, DISTRITO	Total	Porcentaje
PROVINCIA VÍCTOR FAJARDO	7 859	100%
Miembros p. ejec., leg., jud. y per. direc. de la adm. púb. y priv.	24	0,3%
Profesionales científicos e intelectuales	508	6,5%
Profesionales técnicos	176	2,2%
Jefes y empleados administrativos	266	3,4%
Trabaj. de serv. y vend. de comerc. y modo.	616	7,8%
Agricult. y trabaj. calif. agrop., forestales y pesqueros	3 395	43,2%
Trabaj. de la constr., edifi., prod. artesanales, electr. y las telecomun.	309	3,9%
Operadores de maq. indust., ensambladores y conduct. de transp.	389	4,9%
Trabaj. no calif. serv., peón, vend. amb. y afines (Ocupac. elementales)	1 644	20,9%
Ocupaciones militares y policiales	26	0,3%
Desocupado	506	6,4%
DISTRITO APONGO	267	
Miembros p. ejec., leg., jud. y per. direc. de la adm. púb. y priv.	3	1%
Profesionales científicos e intelectuales	20	7%
Profesionales técnicos	5	2%
Jefes y empleados administrativos	4	1%
Trabaj. de serv. y vend. de comerc. y modo.	11	4%
Agricult. y trabaj. calif. agrop., forestales y pesqueros	141	53%
Trabaj. de la constr., edifi., prod. artesanales, electr. y las telecomun.	8	3%
Operadores de maq. indust., ensambladores y conduct. de transp.	5	2%
Trabaj. no calif. serv., peón, vend. amb. y afines (Ocupac. elementales)	51	19%
Desocupado	19	7%
DISTRITO ASQUIPATA	230	
Miembros p. ejec., leg., jud. y per. direc. de la adm. púb. y priv.	1	0%
Profesionales científicos e intelectuales	17	7%
Profesionales técnicos	6	3%
Jefes y empleados administrativos	4	2%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VÍCTOR FAJARDO
M.P. JOHNET N. MARTÍN FAJARDO
Resp. Unidad Formulación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Trabaj. de serv. y vend. de comerc. y mndo.	41	18%
Agricult. y trabaj. calific. agrop., forestales y pesqueros	77	33%
Trabaj. de la constr., edifi., prod. artesanales, electr. y las telecomun.	12	5%
Operadores de maq. indust., ensambladores y conduct. de transp.	7	3%
Trabaj. no calif. serv., peón, vend. amb. y afines (Ocupac. elementales)	60	26%
Desocupado	5	2%

Fuente: Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas/INEI-2017.

Productividad Agrícola

Los principales cultivos a nivel de los distritos de Apongo y Asquipata son el maíz, la papa y la tuna como se muestran en las figuras 01, 02 y 03, los cuales muestran un rendimiento por debajo del nivel provincial, así como también por debajo del nivel Nacional, esto se debería a causas como la falta del recurso hídrico y mayor extensión de tierras agrícolas.

Principales variables estadísticas de la agricultura de la provincia de Victor Fajardo, 2019.

CULTIVO	%VBP	RENDIMIENTO (tn/ha)	RENDIMIENTO NACIONAL	COSECHAS (ha)	PRODUCCIÓN (t)	VALOR MILLONES DE S/	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
MAÍZ AMILACEO	19,1 %	1,06	1,57	2.643,00	2.814,00	S/3,4	0,92 %
PAPA	18,8 %	8,85	16,41	837,00	7.404,00	S/3,3	0,14 %
TUNA	14,7 %	7,42	6,78	695,00	5.156,00	S/2,6	6,45 %
MELOCOTON	5,4 %	6,80	9,38	105,00	714,00	S/1,0	1,57 %
HABA GRANO SECO	4,6 %	0,98	1,52	728,00	711,00	S/0,8	0,86 %
AJO	4,5 %	5,14	10,89	146,00	751,00	S/0,8	0,91 %
ALFALFA	4,0 %	23,63	40,90	259,00	6.119,00	S/0,7	0,09 %
TRIGO	3,9 %	0,98	1,50	839,00	841,00	S/0,7	0,45 %
CEBADA GRANO	3,4 %	0,96	1,65	1.047,00	1.000,00	S/0,6	0,48 %
PALTA	3,1 %	6,64	14,08	72,00	478,00	S/0,6	0,09 %
OLLUCO	3,0 %	5,71	7,07	192,00	1.097,00	S/0,5	0,57 %
ARVEJA GRANO SECO	3,0 %	0,97	1,12	384,00	371,00	S/0,5	0,74 %
MAÍZ CHOCLO	2,2 %	4,82	9,36	149,00	718,00	S/0,4	0,17 %
FRUJOL GRANO SECO	1,5 %	0,94	1,22	144,00	136,00	S/0,3	0,15 %
AVENA FORRAJERA	1,5 %	12,28	25,08	176,00	2.162,00	S/0,3	0,09 %

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2019.

Principales variables estadísticas de la agricultura del distrito de Asquipata, 2019

CULTIVO	%VBP	RENDIMIENTO (tn/ha)	RENDIMIENTO NACIONAL	COSECHAS (ha)	PRODUCCIÓN (t)	VALOR MILLONES DE S/	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
PAPA	28,7 %	7,45	16,41	29,00	216,00	S/0,1	0,00 %
MAÍZ AMILACEO	19,9 %	0,95	1,57	59,00	56,00	S/0,1	0,02 %
TUNA	13,9 %	10,33	6,78	9,00	93,00	S/0,0	0,12 %
MELOCOTON	8,2 %	10,50	9,38	2,00	21,00	S/0,0	0,05 %
HABA GRANO SECO	7,4 %	0,96	1,52	23,00	22,00	S/0,0	0,03 %
TRIGO	5,8 %	0,86	1,60	28,00	24,00	S/0,0	0,01 %
CEBADA GRANO	4,5 %	0,86	1,65	29,00	25,00	S/0,0	0,01 %
ALFALFA	4,2 %	40,33	40,90	3,00	121,00	S/0,0	0,00 %
MAÍZ CHOCLO	1,6 %	5,00	9,36	2,00	10,00	S/0,0	0,00 %
OLLUCO	1,4 %	3,33	7,07	3,00	10,00	S/0,0	0,01 %
ARVEJA GRANO SECO	1,3 %	1,00	1,12	3,00	3,00	S/0,0	0,01 %
HABA GRANO VERDE	1,2 %	4,00	5,20	2,00	8,00	S/0,0	0,01 %
MASHUA O IZANO	1,1 %	5,50	7,22	2,00	11,00	S/0,0	0,03 %
OCA	0,8 %	3,09	6,90	2,00	6,00	S/0,0	0,01 %
ARVEJA GRANO VERDE	0,0 %	0,00	3,90	0,00	0,00	S/0,0	0,00 %

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Principales variables estadísticas de la agricultura del distrito de Apongo, 2019

CULTIVO	%VBP	RENDIMIENTO (tn/ha)	RENDIMIENTO NACIONAL	COSECHAS (ha)	PRODUCCIÓN (t)	VALOR MILLONES DE S/	% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL
PAPA	30,7 %	7,46	16,41	35,00	261,00	5/0,1	0,00 %
MAÍZ AMILACEO	25,5 %	0,99	1,57	82,00	81,00	5/0,1	0,03 %
ALFALFA	6,9 %	32,43	40,90	7,00	227,00	5/0,0	0,00 %
TUNA	6,7 %	6,38	6,78	8,00	51,00	5/0,0	0,06 %
HABA GRANO SECO	6,5 %	0,88	1,52	25,00	22,00	5/0,0	0,03 %
MELOCOTON	6,3 %	6,00	9,38	3,00	18,00	5/0,0	0,04 %
TRIGO	5,8 %	0,90	1,60	30,00	27,00	5/0,0	0,01 %
CEBADA GRANO	3,7 %	0,77	1,65	30,00	23,00	5/0,0	0,01 %
MAÍZ CHOCLO	2,6 %	4,50	9,36	4,00	18,00	5/0,0	0,00 %
OLLUCO	1,9 %	3,75	7,07	4,00	15,00	5/0,0	0,01 %
OCA	1,1 %	3,00	6,90	3,00	9,00	5/0,0	0,01 %
MASHUA O IZANO	0,8 %	4,50	7,22	2,00	9,00	5/0,0	0,02 %
HABA GRANO VERDE	0,8 %	3,00	3,20	2,00	6,00	5/0,0	0,01 %
ARVEJA GRANO SECO	0,7 %	1,00	1,12	2,00	2,00	5/0,0	0,00 %
ARVEJA GRANO VERDE	0,0 %	0,00	3,90	0,00	0,00	5/0,0	0,00 %

FUENTE: SISAGRI, SUNAT, CENAGRO, SISAR, DIRECCIONES REGIONALES AGRARIAS

Características del productor Agrícola

El total de productores agrícolas en la provincia de Fajardo es de 8716 productores de los cuales 138 son del distrito de Asquipata y 238 son del Distrito de Apongo, se puede observar que no todos los productores destinan su cultivo al mercado, en Asquipata nadie vende, en apongo solo 5 productores venden sus productos al mercado, el acceso a crédito es casi nulo para los productores, y en lo que respecta a capacitación y asistencia técnica no todos los productores de cada distrito acceden, en Asquipata solo 13 productores acceden y en apongo solo 12.

Características del productor agrícola de la provincia y los distritos de Victor Fajardo, 2022

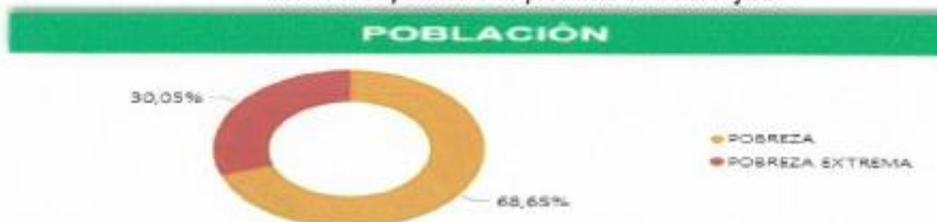
Distrito Provincia	NOMBRE	N° de productores Agrícolas	Cultivo destinado al mercado	Con acceso a crédito	Con asistencia técnica y capacitación
Provincia	Victor Fajardo	8716	280	79	589
Distrito	Asquipata	138	0	1	13
Distrito	Apongo	238	5	2	12

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2022.

Indicadores de Pobreza

En la provincia 30.05% de la población se encuentra en pobreza, mientras que el 68.65% de la población se encuentra en pobreza extrema, en el distrito de apongo el 21.33% se encuentra en pobreza, mientras que 60.68% está en pobreza extrema, en Asquipata el 17.75% de la población se encuentra en pobreza, mientras que el 47.5% está en pobreza extrema.

Indicador de pobreza de la provincia de Victor Fajardo



Fuente: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales

POR RANGO DE EDADES

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Ing. Johner T. Velasco Vivanco
 Insp. Unidad Ejecutiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Indicador de Pobreza del Distrito de Apongo

POBLACIÓN



Fuente: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2022

Indicador de pobreza del distrito de Asquipata

POBLACIÓN



Fuente: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales

Fuente: SIEA-MIDAGRI-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Mg. J. J. Tovar Vivanco
Resp. Unidad For. Matadora

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Es Contratar a Persona Natural o Jurídica (Consultor) idónea, competente y con probada experiencia que garantice la calidad del trabajo, encargada de la formulación de estudio de pre inversión del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE AONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, el cual debe estar formulado dentro de la exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y así como la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprobada bajo la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/63.01 y tomando en consideración las pautas sectoriales aprobados por el Ministerio de Agricultura y Riego, considerando también los lineamientos de concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT 2023.

Este estudio deberá de contener, además, los elementos técnicos e información detallada en el marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe).

En el estudio de pre inversión del proyecto deberán realizarse los planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.2. OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Objetivo General.

El objetivo del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica es: **"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRICOLA, EN LOS DISTRITOS DE AONGO Y ASQUIPATA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."** La misma que servirá para el incremento de los ingresos económicos de las familias de los Distritos intervenidos con el proyecto y por ende encontrar una mejora calidad de vida.

Objetivos específicos

- Promover oportunidades de ocupación.
- Reactivación de la actividad agrícola y pecuaria
- Adecuada nutrición de las familias
- Incremento del nivel de ingreso económico de los productores agrícolas.
- Superación de la pobreza y reactivación de actividad agrícola

5. ÁREA DE INFLUENCIA Y ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO.

5.1. ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO

Corresponde a los límites dentro de los cuales el proyecto podría constituir una solución real al problema detectado y queda definido principalmente por la ubicación de la población afectada. En cuanto al área de estudio del presente proyecto corresponde a los sectores de los Distritos de Asquipata y Aongo, donde se encuentran ubicados las áreas cultivables:

5.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA

La localidad beneficiaria se encuentra ubicada políticamente en:

Región : Ayacucho
Departamento: Ayacucho
Provincia : Víctor Fajardo.
Distritos : Asquipata y Aongo
Sectores : Ámbito de los distritos de Asquipata

5.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente se localiza en la región central de la Cordillera Occidental de los Andes, a una altitud que va desde los 2,500 y 3750 msnm. (metros sobre el nivel del mar). Geográficamente la zona del proyecto se ubica dentro de las coordenadas UTM, cuyo DATUM WGS84 es:

Norte : 8445912,80
Este : 617735,36
Altitud : 3326

5.1.3. UBICACIÓN HIDROGRÁFICA

Región Hidrográfica : Apurímac
Cuenca : Pampas
Sub cuenca : Bajo Apurímac-Pampas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

5.1.4. ACCESIBILIDAD

En Vía terrestre y aérea de la ciudad de Lima a Ayacucho con salidas comerciales diarios, para luego trasladarse de Ayacucho por vía terrestre a Apongo y Asquipata, desde la ciudad de Ayacucho se accede por la vía asfaltada Ayacucho – Toccto – Condorccochoa donde se toma la vía de un solo carril, Cangallo - Huancapi - distrito de Asquipata – Apongo longitud total de 186 Km., a continuación, se muestra un cuadro donde se describe adecuadamente los accesos:

Accesibilidad al Distrito de Asquipata y Apongo

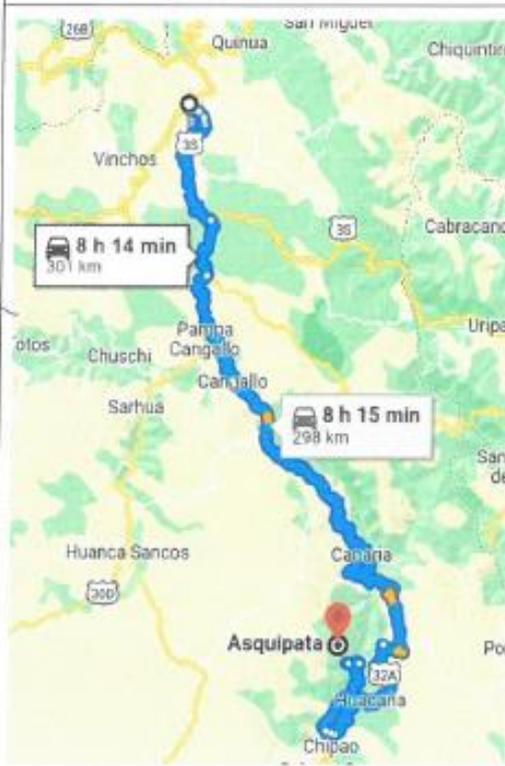
Lugar de Inicio	Llegada	Dist. (KM)	Calidad del Acceso
Ayacucho	Condorccochoa	42	Via asfaltada doble carril
Condorccochoa	Cangallo	55	Via asfaltada un solo carril
Cangallo	Huancapi	30	Via asfaltada un solo carril
Huancapi	Asquipata-Apongo	186	Via asfaltada un solo carril

Accesibilidad al Distrito de Asquipata y Apongo

Como se observa en la Imagen para llegar al distrito de Asquipata se emplea un promedio de 8 horas con 15 minutos.

Como se observa en la Imagen para llegar al distrito de Apongo se emplea un promedio de 6 horas aproximadamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Mg. Fajardo Vivahco
 Resp. Unidad Formuladora



En la imagen se observa la carretera de asfalto de Ayacucho hasta Condorccochoa la cual es Doble Vía.

En la imagen se observa la carretera de asfalto de bicapa de condorccochoa hasta centro poblado de taca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

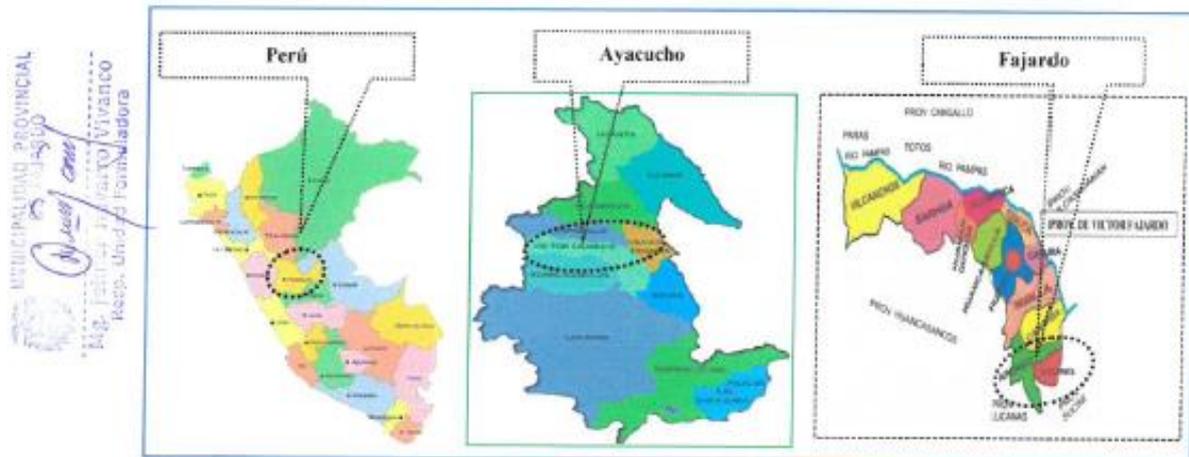
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



En la Figura adjunta se muestra la ubicación general del proyecto y específicamente la delimitación de la cuenca de estudio.

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Ubicación x-y	Ubigeo
1	Ayacucho	Victor Fajardo	Asquipata y Apongo	-14.037697° / -74.015428°	051004 / 051003

CROQUIS DE UBICACIÓN DE AREA DE ESTUDIO:



43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

CROQUIS DE UBICACIÓN DE AREA DE ESTUDIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL VICTOR FAJARDO
 Micaela Vivanco Vivanco
 Recop. Unidad Formuladora

5.1.5. POSIBLES FUENTES HÍDRICAS

Se han diagnosticado 4 fuentes Hídricas a tomar los cuales son la laguna de Wakuraylla; las afluentes de Chuspicha, Mayo y Wakuraylla.

Fuentes Hídricas

En la imagen se muestra la laguna de WAKURAYLLA que es un fuente Hídrica para la tentativa del proyecto en mención.

En la imagen se muestra la afluente de CHUSPICHA que es un fuerte hídrica para la tentativa del proyecto en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En la imagen se muestra la afluente de MAYO que es un fuerte hidrica para la tentativa del proyecto en mención.



En la imagen se muestra la afluente de la laguna de WAKURAYLLA que es un fuerte hidrica para la tentativa del proyecto en mención.



5.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto se localiza en la circunscripción de las Localidades de los Distritos de Apongo y Asquipata, que pertenecen a la Provincia de Victor Fajardo y se encuentran ubicado en la región Central de la Cordillera de los Andes.

Región : Ayacucho
Provincia : Victor Fajardo
Distritos : Apongo y Asquipata.

De acuerdo con la definición de área de influencia, para delimitar dicho ámbito, primero identificaremos a la población afectada, el cual está dado por la procedencia de los beneficiarios.

a. Procedencia de los beneficiarios:

Para delimitar el área de influencia del proyecto se ha tomado la ubicación de la población objetiva por el servicio que se brindará con el proyecto, teniendo en cuenta la procedencia de los beneficiarios, así como los potenciales demandantes del servicio y la accesibilidad.

La procedencia de los beneficiarios, nos permite identificar el alcance territorial que ofrece el servicio, así como para realizar la verificación de la existencia de otros servicios alternativos en el ámbito territorial definido que brindan los servicios de provisión de agua para riego.

Por lo tanto, la procedencia de la población afectada pertenece a los beneficiarios los Distrito de Apongo y Asquipata, representado por su población actual objetiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Mg. J. LUIS NAVARRO IVANCO
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

A continuación, podemos ver la población total del distrito que suma a 495 personas según la tabla siguiente:

Tabla N° 5. Población Total de los distritos del área de influencia

Distrito	Total	Grupos de edad						
		De 0-5 años	De 6-11 años	De 12-17 años	De 18-29 años	De 30-44 años	De 45-59 años	De 60 y más años
DISTRITO APONGO	661	65	59	52	76	115	113	180
DISTRITO ASQUIPATA	483	25	27	24	37	74	85	211

Fuente: censo de población y vivienda (INEI 2017).

b. Localización de la Unidad Productora:

La localización de la UP, se encuentra en la Jurisdicción de los distritos Apongo y Asquipata, que pertenecen a la Provincia de Victor Fajardo, por cuanto, la unidad productora está ubicado en las áreas a regar que abarca los terrenos cultivables del área de influencia.

Región : Ayacucho
 Provincia : Victor Fajardo
 Distritos : Apongo y Asquipata

Localización de la Unidad Productora



c. Condiciones de accesibilidad

La vía de acceso principal con mayor flujo de tránsito a la Provincia de Victor Fajardo, se realiza desde la ciudad de Huamanga por una vía de asfalto simple en una distancia aproximada de 186 km, pasando por la ruta Tocto – Condorccocho - Cangallo, para luego llegar a Huancapi luego a los Distrito de Apongo y Asquipata.

Principales vías de acceso al área del Proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla N° 6. Accesibilidad de la ciudad de Lima y Ayacucho al área de influencia

Lugar de Inicio	Llegada	Dist. (KM)	Calidad del Acceso
Ayacucho	Condorccocho	42	Vía asfaltada doble carril
Condorccocho	Cangallo	55	Vía asfaltada un solo carril
Cangallo	Huancapi	30	Vía asfaltada un solo carril
Huancapi	Asquipata-Apongo	186	Vía asfaltada un solo carril

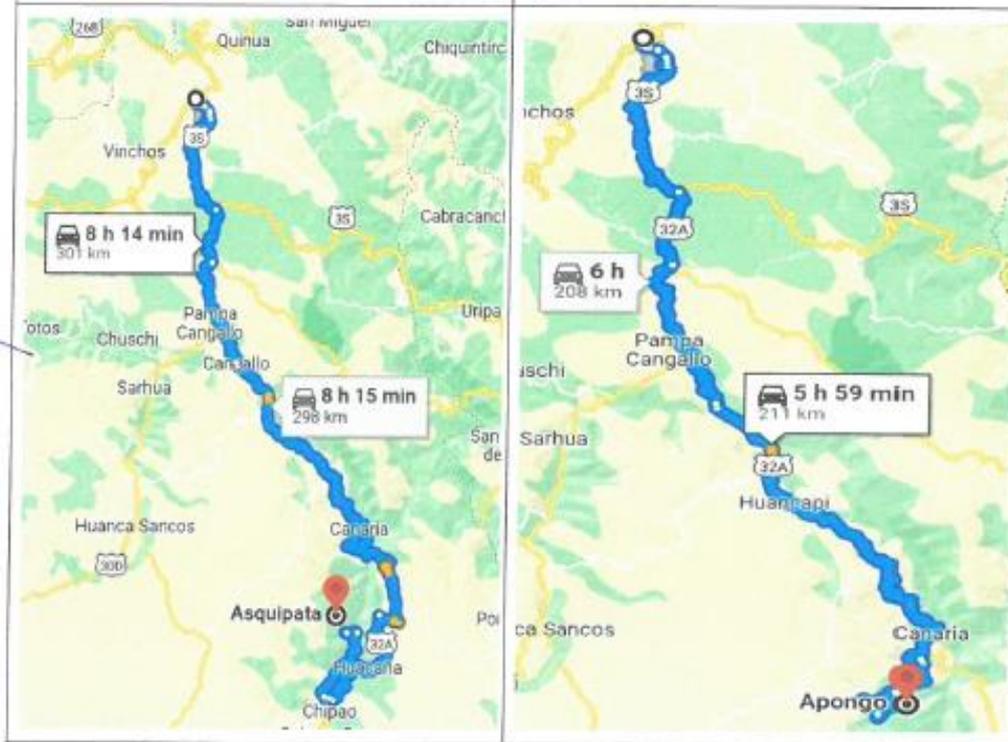
En la siguiente figura se puede observar la red vial regional de Ayacucho que muestra los diferentes accesos mencionados hacia los Distritos donde se ubican la población objetivo.

Red vial de la Provincia de Victor Fajardo-Ayacucho

Como se observa en la Imagen para llegar al Distrito de Asquipata se emplea un promedio de 8 horas con 15 minutos.

Como se observa en la Imagen para llegar al Distrito de Apongo se emplea un promedio de 6 horas aproximadamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE FAJARDO
 Dr. Oscar Conde
 M. Johner Navarro / Vivanco
 Posp. Unidad Formuladora



d. Ubicación de sistemas de riego Alternas

Para la identificación de unidades productoras alternativas del proyecto se ha considerado el ámbito territorial de la procedencia de los beneficiarios, la accesibilidad geográfica y la demanda de beneficiarios de las localidades de los Distritos de Apongo y Asquipata.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Al igual que en el área de estudio, a nivel de los Distritos Beneficiarios, se cuenta con 01 infraestructura de riego y con líneas de conducción de agua para riego con tubería, en el Distrito de Apongo, 01 línea de conducción de agua para riego, en el Distrito de Asquipata, 01 infraestructura de riego y 02 líneas de conducción de agua para riego, en los distritos no existen suficientes infraestructuras de riego a los cuales pueden acceder la población beneficiaria como unidades productoras alternativas.

La infraestructura de riego identificada es un canal con revestimiento en mal estado y líneas de conducción con tubería en estado regular; siendo deficientes para el adecuado acceso al servicio de agua para riego, por los beneficiarios actuales; por otro lado, es precisar que existe áreas cultivables que no cuentan con ningún servicio de agua para riego.

Tabla N° 7. Sistemas de riego

Sector	Subsector	Nombre de canal	Caudal aprox (l/s)
APONGO	Apongo	Tubería	5
ASQUIPATA	Asquipata	Tubería	5
	Morcolla	Tubería	5
	Chihuire	Canal de Riego	15
Total			30

Fuente: Elaboración del equipo consultor.

e. Delimitación del área de influencia

Para la delimitación del área de influencia del proyecto se ha tomado en consideración el análisis de la procedencia de la población afectada, la ubicación de las unidades productoras alternativas y las condiciones de accesibilidad. De acuerdo con ello, se ha determinado que el área de influencia del proyecto está delimitada por la ubicación de las áreas de cultivo de los dos Distritos (Apongo y Asquipata).

Por lo que las áreas beneficiadas del proyecto se localizan en los Sectores de los distritos de Asquipata y Apongo, perteneciente a la microcuenca Wakuraylla, Huarahuara, Chuspicha y Mayo; que tiene aproximadamente una extensión de 2590 Has, donde la superficie bajo riego actual es de 1200 has y se pretende incorporar 600 Has de terrenos aptas para la agricultura. Comprende tres pisos ecológicos, con presencia clara del yunga fluvial, quechua, suni, puna; estos terrenos se encuentran entre 2,500 y 3750 msnm, en los que se cultivan papa, cebada, quinua, haba, pastos, avenas para forraje, así como al cultivo de los frutales (palto, durazno, naranja, limón, tuna entre otros y también se dedican a la crianza de animales como vacuno, ovino, porcino, aves de corral y otros.

- Los beneficiarios del ámbito de intervención del proyecto, cultivan solo en la campaña chica y con bajos rendimientos debido a la falta de agua de riego, asistencia técnica y capacitación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Reg. J. J. Villarreal Vivanco
 Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

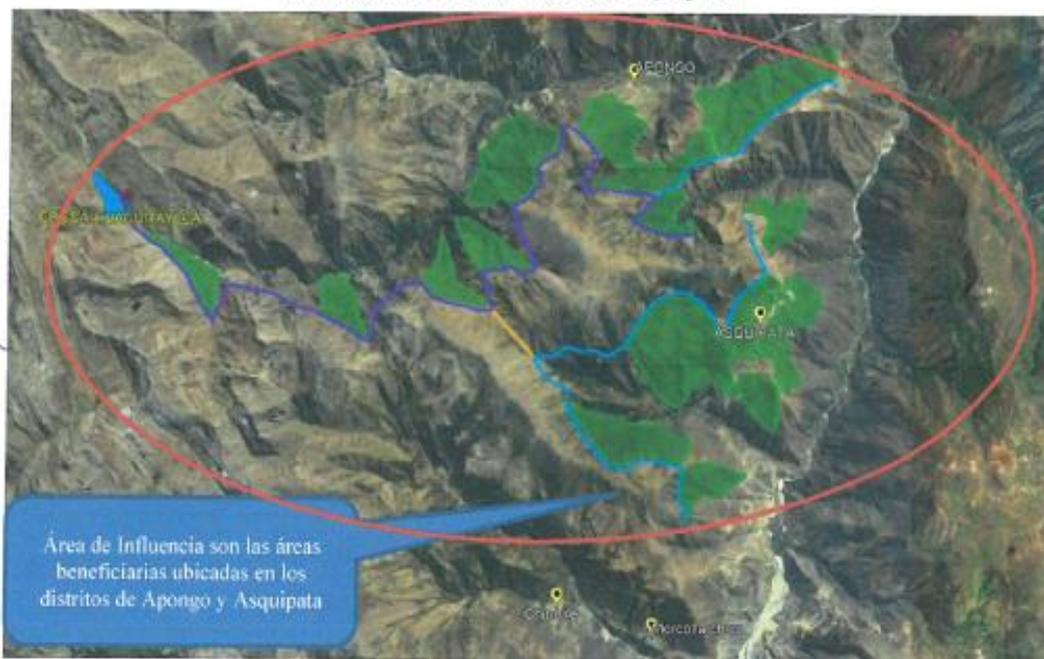
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Entre las características se tiene topografía ligeramente plana, ligeramente ondulada, con pendientes pronunciadas. La estructura es franco arcilloso y franco arcilloso limoso y de coloraciones que van desde el color pardo claro al negro y pardo oscuro, son terrenos de buena calidad, apropiados para la siembra de cultivos y pastos asociados. La topografía, así como las características de los suelos, muestran condiciones favorables para desarrollar la actividad de la agricultura, apicultura y la ganadería.

Ubicación del área de influencia

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Latitud / longitud	Ubigeo
1	Ayacucho	Victor Fajardo	Asquipata	-14.055359° / -73.909250°	051004
			Apongo	-14.013179° / -73.932403°	051003

Delimitación del área de influencia del proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 M.C. Johiner Vivanco Vivanco
 Resp. Unidad Formuladora

Definimos como área de influencia del proyecto; la zona de donde proceden los beneficiarios, cuenta con accesibilidad, y por la ubicación de las Unidades Productoras Alternativas a las que los beneficiarios pueden o podrían tener acceso, determinándose a los Distritos (Apongo y Asquipata), por las siguientes consideraciones:
 El espacio geográfico, dado que es el lugar de donde provienen la mayoría de los beneficiarios.
 La UP de servicios, se ubica en los Distritos (Apongo y Asquipata).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

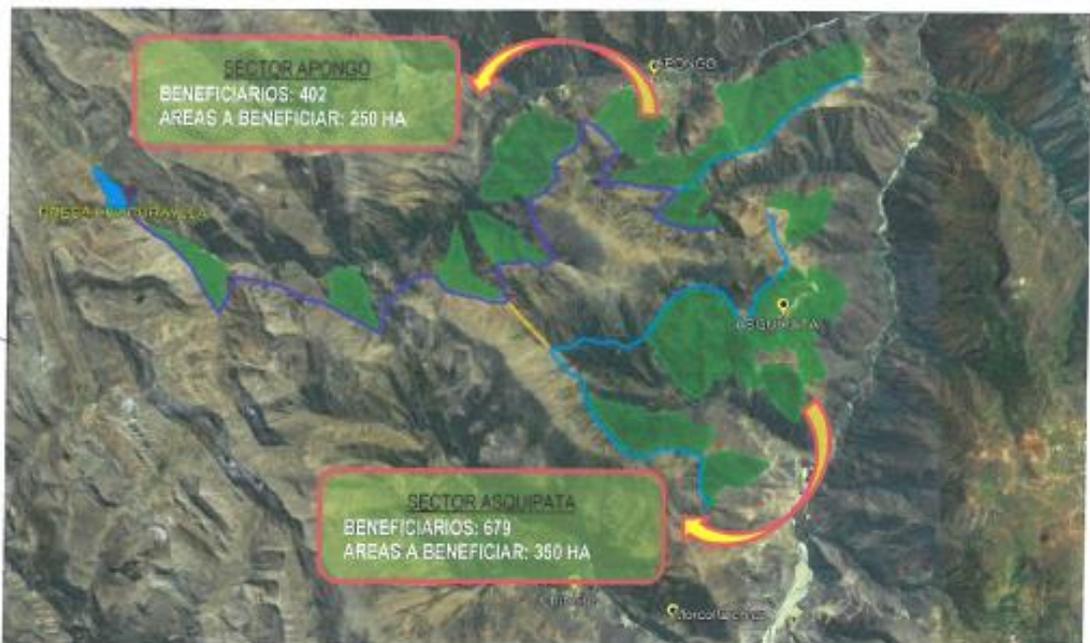
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Otras UP a las cuales pueden acceder; en los distritos de Apongo y Asquipata existen Unidades Productoras Alternas proveedoras de servicios de provisión de agua para riego, las mismas que no están de acorde a los requerimientos de la población afectada.

Área de ubicación del proyecto; se ubica en los distritos (Apongo y Asquipata), Provincia de Victor Fajardo, Departamento de Ayacucho -Perú.

Por lo expuesto, la delimitación del área de influencia se define a partir del área de estudio, al ser el espacio geográfico que se encuentra dentro del área de estudio identificado como los distritos de Apongo y Asquipata; por cuanto el área de influencia son los distritos de Apongo y Asquipata, que pertenecen a la Provincia de Victor Fajardo.

Croquis de Ubicación de los beneficiarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
M.P. Johner Navarro Vivanco
Inesp. Unidad Formuladora

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. La persona natural o jurídica contratada, se enmarca al techo presupuestal, objetivo del proyecto, siendo el consultor responsable de todos los trabajos y estudios que realice hasta la Evaluación y aprobación por parte del responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Fajardo.

La formulación del Estudio de Pre inversión debe enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, alcanzando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de la tipología de servicios de seguridad ciudadana.

En este sentido, se considera principalmente lo siguiente:

6.1. INFORMACIÓN DISPONIBLE A ENTREGAR.

La información disponible a entregar dentro de los productos del estudio de pre inversión son los siguientes:

- La ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego.

Además, en esta etapa adjuntará los estudios básicos.

- Informe Topográfico
- Estudio Hidrológico.
- Estudio Agrologico
- Estudio de Geología y Geotecnia
- Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad de Desastres
- Estudio de Impacto Ambiental
- Otros documentos legales a entregar por el consultor:
 - ❖ Actas de las Organizaciones de Usuarios (comité de riego).
 - ❖ Padrones de usuarios.
 - ❖ Actas de compromisos de operación y mantenimiento, de aportes, etc.
 - ❖ Acuerdos del taller de involucrados
 - ❖ Compromiso de pago de tarifas de agua
 - ❖ Actas de Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego; así como con otras actas con instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Preinversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
[Firma]
Mg. Jhiner Navarro Jivanco
Resp. Única Ejecutiva

En el Cuarto Informe y además se debe adjuntar los siguientes documentos.

- Certificado de autorización de uso y dotación de recursos hídricos expedido por la ALA/ANA correspondiente.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, expedido por el Ministerio de Cultura, con dependencia en la localidad más cercana.

6.2. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ RECOPIRAR EL CONSULTOR.

La información disponible se obtendrá a través de las visitas de campo: Entrevistas a la población, autoridades locales, responsables de la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego evaluación de la condición actual en la que se encuentra el comité de riego.

Complementariamente el equipo consultor recopilará la información estadística disponible del INEI, censo agrario entre otros.

La información disponible también lo podemos encontrar en los documentos existentes acerca de la de sistemas de riego, los cuales mencionaremos a continuación:

- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en sus artículos 42° y 43° señalan que los usos productivos del agua, consisten en la utilización de la misma en procesos de producción o previos a los mismos y se ejercen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional, siendo los usos de agua productivos: agrario, acuicola, energético, industrial, medicinal, minero, recreativo, turístico y transporte.

- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en su artículo 64°, precisa que El Estado reconoce y respeta el derecho de las comunidades campesinas y comunidades nativas de utilizar las aguas existentes o que discurren por sus tierras, así como sobre las cuencas de donde nacen dichas aguas, tanto para fines económicos, de transporte, de supervivencia y culturales, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Perú, la normativa sobre comunidades y la Ley. El cual es imprescriptible, prevalente y se ejerce de acuerdo con los usos y costumbres ancestrales de cada comunidad. Asimismo, ningún artículo de la Ley debe interpretarse de modo que menoscabe los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos – Decreto Legislativo N° 1081, establece que las Autoridades Administrativas de Agua, resuelven en Primera Instancia Administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional de Aguas. El Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, resuelve en última instancia administrativa los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones que expida las Autoridades Administrativas de Agua. Asimismo, establece que las Administraciones Técnicas de los distritos de riego, forman parte de la estructura orgánica de la Autoridad Nacional de Agua. Toda referencia a dicha administración se entiende como Administración Local de Agua. En este contexto la norma, señala para los procedimientos que se inicien a partir de entrada en vigencia de la presente norma y en tanto se implemente las Autoridades Administrativas de Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Agua.
- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente.
- Ley de Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley N° 27446, crea un registro único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua – Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, que establecen el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias, parámetros fisicoquímicos y biológicos presentes en el agua, en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni para el medio ambiente que los rodea.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Ing. Johner Navarro Vivanco
Jefe de Unidad Formuladora

La información que deberá recopilar el consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector Agricultura y Riego. La información a recopilar principalmente será aquella información primaria que se realizará mediante un trabajo de campo y diagnóstico in situ, mientras que la información secundaria será recopilada de las guías, manuales metodológicos de formulación de un estudio de pre inversión de concierne a riego.

6.3. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

Los instrumentos de apoyo serán la elaboración de encuestas, cuestionarios, entrevistas, guías de observación y toma de fotografías a los beneficiarios del sistema de riego en mención, actividades que realizan en sus labores cotidianas de siembra en sus parcelas.

Uno de los retos más importantes que enfrenta el presente estudio es el acceso a la información, el ámbito de intervención del estudio se encuentra en una zona rural, pero en la medida de lo posible, en el presente estudio se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

utilizará las fuentes primarias, complementándose con las secundarias aprovechando los recursos de información disponible de las diversas Instituciones públicas y privadas. Para el desarrollo de esta parte del estudio, el consultor tomará en cuenta lo siguiente:

➤ **Reunión con los Involucrados.**

Reunión de coordinación con las entidades involucradas y beneficiarios del proyecto. Se realizarán las reuniones de coordinación con las entidades involucradas con el proyecto y los beneficiarios.

Deberá adjuntar un informe del Taller de Involucrados, en el que describirá los mecanismos de convocatoria usados, el enfoque metodológico utilizado, resultado, panel fotográfico y control de asistencia.

➤ **Recopilación, sistematización y síntesis de la información del proyecto.**

El objetivo de estos trabajos, será conocer a profundidad la situación actual de los servicios de riego en la zona in situ. Una vez conocida, se podrán describir las carencias y potencialidades que presentan en la actualidad, y se podrán plantear las alternativas de solución o de mejora. Para el desarrollo de estos trabajos se deberá considerar lo siguiente:

- Búsqueda, selección y compilación de toda la información obtenida de las diversas fuentes existentes en el área de estudio, tales como: biografía existente, diagnósticos generales precedentes en el distrito, documentos técnicos, entre otros.
- La información obtenida por fuentes secundarias posteriormente será cotejada con la información recabada directamente en campo mediante los estudios de caracterización, encuestas, entrevistas y sondeos; a fin de obtener resultados congruentes en esta fase de diagnóstico.

Así mismo en el desarrollo del estudio deberá indicar las fuentes de información revisadas, la metodología utilizada para el análisis de la demanda, análisis de la oferta, dimensionamiento de las alternativas de solución y evaluación social del estudio.

➤ **Levantamiento de la información de campo.**

Para ello, el consultor deberá reunirse con las entidades involucradas y beneficiarios del proyecto para coordinar y proceder al levantamiento de información sobre la infraestructura de riego de Wakuraylla.

El consultor responsable de la elaboración del estudio de pre inversión deberá indicar y sustentar los instrumentos utilizados en la recopilación de la información, para ello deberá diseñar un formato para recoger datos esenciales del sistema de riego. También podrá considerar los siguientes:

- Registro de reuniones con la población beneficiaria a través de fotografías, actas firmadas, padrón de asistencias, etc.
- Diseñara guías de entrevista, para recabar información del área usuaria y de otras áreas relacionadas (presupuesto, logística, mantenimiento, etc.).
- **Procesamiento de resultados:**

Se realizará las estimaciones estadísticas de las variables a partir de los métodos estadísticos clásicos, calculando los promedios y/o porcentajes correspondientes a cada indicador, sus intervalos de confianza al 95%, sus errores relativos, sus coeficientes de variación y sus efectos de diseño, con el objetivo de ayudar a comprender los grados de confiabilidad de cada uno de los indicadores. Para estos fines, se empleará los paquetes estadísticos como: SPSS (Statistical Package for Social Surveys) versión 17, y el programa Eviews versión 7.

7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Para el enfoque metodológico de la formulación del PIP, se tomará en cuenta lo siguiente: dentro de la exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Ing. Karlos Nazareno Vivanco
Esp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, así mismo la Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego y tomando en consideración las pautas sectoriales aprobados por el Ministerio de Agricultura y Riego, considerando también los lineamientos de concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT 2023.

Por cuanto, se ha realizado la DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIO, según el Anexo 10 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en donde se concluye que el nivel de documentos a elaborar es de Proyectos de Mediana Complejidad, siendo el desarrollo de los contenidos del Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad, que se detalla en el cuadro siguiente y el numeral 7.1. de esta sección.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO

Mg. Jhonny Javier Vivanco
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

DETERMINACION NIVEL DE ESTUDIO

Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA, DISTRITOS DE AONGO, ASQUIPATA DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Nivel de documentos técnicos de Formulación y evaluación de PIP	Característica del Proyecto de Inversión	Nivel de documento técnico	Marcar lo que corresponde
		Proyectos con un monto de inversión menor a los setecientos cincuenta (750) UIT.	Ficha Técnica Simplificada
	Proyectos estandarizados por el Sector funcionalmente competente	Ficha Técnica Estándar aprobada por el Sector	
	Proyectos cuya modalidad de ejecución será una Asociación Público Privada cofinanciada.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil	
	Proyectos cuyo financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil	
	Proyectos con un monto de inversión mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.	Estudio de preinversión a nivel de Perfil	

El proyecto no está considerado en ninguno de las Característica del Proyecto de Inversión para la elaboración de los documentos técnicos del cuadro precedente; por cuanto se pasa a realizar la Clasificación del nivel complejidad del proyecto para determinar el nivel de documento técnico a elaborar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 M. G. JOSEPH M. VIVANCO
 Resp. Unidad Ejecutora

N°	Preguntas	Opciones	Puntaje Referencial	Asignación de Puntaje
1	¿Qué tipo de fuentes de información requiere el proyecto para la estimación de la demanda efectiva?	Mayoritariamente fuentes de información primaria.	1	1
		Mayoritariamente fuentes de información secundaria.	0	
2	¿Se dispone de normas técnicas para el diseño técnico del proyecto?	No.	1	
		Sí.	0	0
3	¿Cuál es la naturaleza de intervención del proyecto?	Creación.	1	1
		Recuperación.	0.5	
		Ampliación.	0.5	0.5
		Mejoramiento.	0	0
4	¿Cuál es el tipo de Unidad Productora a intervenir?	UP lineal (Requiere de más de una localización específica para los elementos que la integran).	1	
		UP no lineal (Requieren una localización específica).	0	0
5	¿Cuál es el número de estudios técnicos preliminares que se necesitan para definir la localización óptima del proyecto?	Se requieren más de 3.	1	
		Solo se requiere hasta 3.	0	0
6	¿El proyecto será afectado por interferencias, expropiación y paso de servidumbre?	Será afectado por los tres (03) casos.	1	
		Solo será afectado por alguno de los casos.	0.5	0.5
		No será afectado por ninguno de los casos.	0	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

7	¿El proyecto se localizará dentro de zonas protegidas o zonas de amortiguamiento de alta exposición a efectos ambientales y/o arqueológicos?	Si.	1	
		No.	0	0
8	¿El proyecto cuenta con alta exposición y vulnerabilidad frente a peligros naturales y/o socionaturales y/o antrópicos?	Si.	1	
		No.	0	0
9	¿El proyecto presenta una significativa proporción de TIC y/o intangibles dentro de la inversión?	Más del 50% del costo de inversión.	1	
		Entre 30% y 50% del costo de inversión.	0.5	
		Menos del 30% del costo de inversión.	0	0
10	¿Se dispone de un modelo de gestión del servicio asociado al proyecto?	No se dispone de un modelo de gestión del servicio.	1	1
		Modelo de gestión del servicio implementado.	0	
11	¿El proyecto necesita insumos con costos muy variables o poco conocidos, que requieren de estudios de mercado específicos para ser sustentados?	Si.	1	
		No.	0	0
12	¿El proyecto requiere de la validación y aceptación por parte de los usuarios o beneficiarios?	Si.	1	1
		No.	0	
13	¿El horizonte de evaluación del proyecto supera los 10 años?	Si.	1	
		No.	0	0

RESULTADO DEL PUNTAJE ACUMULADO

Fuente: Anexo N° 10 Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión

Calificación según nivel de Riesgo	Puntaje total acumulado en el test		Nivel de riesgo	Marcar lo que corresponde
	[0 – 4.5]	[5.0 – 8.5]	Bajo Riesgo	
	[9.0 – 13.0]		Medio Riesgo	X
			Alto Riesgo	
Clasificación según de monto de inversión	Rango de montos de inversión estimado del proyecto		Clasificación del nivel de riesgo	Marcar lo que corresponde
	Menor o igual a 15 mil UIT	Mayor a 15 mil UIT y menor a 407 mil UIT	Valor bajo	
			Valor medio	X
			Valor alto	



Determinación del nivel de estudio	Resultado final		Marcar lo que corresponde
	Nivel de documentos a elaborar	Proyectos >= 750 UIT	Formato 06-A
		Proyectos de Baja Complejidad	Formato 06-B
		Proyectos de Mediana Complejidad	Formato 06-B
		Proyectos de Alta Complejidad	Anexo 07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Mg. Tokar T. C. VIVAZCO
 Resp. Unidad Ejecutiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7.1. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

I. DATOS GENERALES

SECCIÓN N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.01.1 Institucionalidad
- 1.01.2 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
- 1.01.3 Nombre del proyecto de inversión
- 1.01.4 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

II. IDENTIFICACION

SECCIÓN N°02: DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.01 Localización del área de estudio del proyecto
- 2.02 Localización del área de influencia del proyecto
- 2.03 Croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros y la localización de los elementos de la UP (en caso exista) o la UP que se conformará producto de las alternativas de solución.
- 2.04 Análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influirán en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.)
- 2.05 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio
 - a) Registro de instituciones con información vinculada a la temática de peligros
 - b) Matriz de identificación de peligros
- 2.06 Caracterización de peligros en el área de estudio
 - a) Área de impacto
 - b) Análisis de frecuencia e intensidad

SECCIÓN N°03: DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA

- 3.01 Nombre de la Unidad Productora:
- 3.02 Código de la unidad productora (en caso el sector lo haya definido) *
- 3.03 Localización geográfica de la Unidad Productora
- 3.04 Información general de la Unidad Productora
- 3.05 Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora
- 3.06 Diagnóstico de los activos de la UP
- 3.07 Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP
- 3.08 Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios
- 3.09 Estimar la exposición de la UP del Proyecto, frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
- 3.10 Describir la vulnerabilidad de la U.P. del Proyecto, por factores de fragilidad y resiliencia
 - a) Resumen de la fragilidad, resiliencia y nivel de vulnerabilidad de la UP frente a los peligros
 - b) Determinación del nivel de riesgo
- 3.11 Estimación de daños y pérdidas
- 3.12 Mapa de peligros de la UP y su área de influencia

SECCIÓN N°04: DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS

- 4.01 Descripción de la población afectada
- 4.02 Descripción de otros involucrados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
M.P. Víctor Fajardo
Vivanco
Resp. Unidad Ejecutiva
S. Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.03 Matriz de involucrados
- 4.04. Percepción de riesgo por los pobladores

SECCIÓN N° 05: PROBLEMA/OBJETIVO

- 5.01 Definición del problema, sus causas y efectos
- 5.02 Definición de los objetivos del proyecto
- 5.03 Descripción de las alternativas de solución al problema

III. FORMULACION

SECCIÓN N°06: HORIZONTE DE EVALUACIÓN

- 6.01 Horizonte de evaluación

SECCIÓN N°07: BRECHA DE SERVICIO

ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO

- 7.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios
- 7.02 Análisis de la demanda del servicio
- 7.03 Proyección de la demanda del servicio
- 7.04 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)
- 7.05 Proyección de la oferta del servicio
- 7.06 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)

SECCIÓN N°08: ANÁLISIS TÉCNICO

- 8.01 Análisis de tamaño (¿Cuánto producir?)
- 8.02 Análisis de localización (¿Dónde producir?)
- 8.03 Análisis de tecnología (¿Cómo producir?)
- 8.04 Identificación de medidas de reducción del riesgo de desastres
- 8.05 Resumen de las alternativas técnicas
- 8.06 Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto*
- 8.07 Análisis de exposición
 - a) Análisis de exposición de los elementos del PI a los Peligros del Área de Estudio
- 8.08 Análisis de vulnerabilidad
 - a) Análisis de fragilidad, resiliencia y nivel de vulnerabilidad de la UP frente a los peligros
- 8.09. Estimación del riesgo residual y de los daños y pérdidas del proyecto de inversión

SECCIÓN N°09: GESTIÓN DEL PROYECTO

- 9.01 Plan de implementación
- 9.02 Modalidad de ejecución de proyecto
- 9.03 Requerimientos institucionales y normativos en la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento
- 9.04 Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento
- 9.05 Fuente de financiamiento

SECCIÓN N°10: SOSTENIBILIDAD

- 10.01 Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa está predeterminada
- 10.02 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 10.03 Gestión integral de los riesgos

SECCIÓN N°11: COSTOS DEL PROYECTO

- 11.01 Costo de ejecución física de las acciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Resp. Unidad Formuladora
Ing. Julio César Vivanco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 11.02 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
- 11.03 Cronograma de inversión de metas financieras
- 11.04 Cronograma de metas físicas

IV. EVALUACION

SECCIÓN N°12: EVALUACIÓN SOCIAL

- 12.01 Beneficios sociales
- 12.02 Costos sociales
- 12.03 Flujo de beneficios y costos a precios sociales (evaluación social)
- 12.04 Indicadores de rentabilidad social
- 12.05 Análisis de sensibilidad

SECCIÓN N°13: MARCO LÓGICO

- 13.01 Resumen del proyecto: matriz del marco lógico

SECCIÓN N°14: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 14.01 Conclusiones
- 14.02 Recomendaciones

ANEXOS

Como Anexo se adjuntará los estudios complementarios y los documentos de sostenibilidad, como son:

- ✓ Formato de Proyecto de Inversión (Formato N° 7 - A) firmado por el consultor y UF.
- ✓ Ficha Técnica estándar firmado por el consultor y UF.
- ✓ Resumen Ejecutivo firmado por el consultor y UF.
- ✓ Ficha Técnica.
- ✓ Acreditación de disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) vigente, en el cual se acredite la disponibilidad hídrica del caudal y/o volumen (mensualizado) demandado por el proyecto, indicando el nombre y tipo de fuente de agua con el nombre del proyecto.
- ✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de usuarios y beneficiarios, mediante el pago de una tarifa de agua que será calculada en el estudio/FT y que asegure la sostenibilidad del proyecto. Incluyendo el valor de la tarifa de agua en el acta.
- ✓ El documento que garantiza la libre disponibilidad del terreno donde se proyectará la obra a intervenir con la infraestructura (reservorios, bocatomas, canal, entre otros), firmada por los propietarios, directiva comunal/ directiva de la organización de usuarios, alcalde y otras autoridades locales de corresponder.
- ✓ Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general firmada por la Directiva Comunal/ Directiva de la organización de beneficiarios, alcalde y otras autoridades locales (Licencia Social del Proyecto).
- ✓ Padrones de usuarios.
- ✓ Cedula de cultivos
- ✓ Encuestas socioeconómicas (si amerita realizar)
- ✓ Acuerdos del taller de involucrados
- ✓ Compromiso de pago de tarifas de agua
- ✓ Estudio de mecánica de suelos y geología (si propone Reservorio)
- ✓ Estudio de Informe topográfico
- ✓ Estudio Hidrológico.
- ✓ Estudio agrologico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Calle 10 de Mayo N° 1000
P.O. Box 10000
Calle 10 de Mayo N° 1000
P.O. Box 10000
Calle 10 de Mayo N° 1000
P.O. Box 10000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Mapa de involucrados del Proyecto

CREACION DEL SERVICIO DE
PROVISION DE AGUA PARA
RIEGO EN WAKURAYLLA
DISTRITO ASQUIPATA Y
DISTRITO DE AONGO DE LA
PROVINCIA DE VICTOR
FAJARDO DEL
DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO



INVOLUCRADOS:

- A. Beneficiarios Directos:**
 - ✓ Población beneficiaria: constituido por los productores agropecuarios del Distrito de Asquipata y apongo.
- B. Beneficiarios Indirectos:**
 - ✓ Municipalidad Provincial de Fajardo
 - ✓ Distrito de Asquipata y Apongo
 - ✓ Gobierno Regional de Ayacucho.
- C. Otros involucrados:**
 - ✓ Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
 - ✓ Programa Subsectorial de Irrigaciones.
 - ✓ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Elaboración: *Elaboración Propia.*

Reunión del Alcalde Provincial y las autoridades del distrito de Asquipata y Apongo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Dr. José Miro Quesada
Mg. José Miro Quesada
Resp. Oficina Ejecutiva de
Planificación



Fuente: Reunión y Visita de Campo/Elaboración: Propia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Suscripción de Acta del Alcalde Provincial y las autoridades del distrito de Asquipata y Apongo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE VICTOR FAJARDO
 M.P. 16.11.1450 VIVATICO
 Recop. Oficina Formuladora

Municipalidad Provincial de Fajardo
 6 Feb · 8

#MuniFajardo | **TRABAJO EN CONJUNTO COMO EJE DE DESARROLLO.**
 Alcalde Provincial de Fajardo Wilber Pariona Paredes, alcalde distrital de Apongo Armando Clares Cusi y alcalde distrital de Asquipata Reyler concretan en priorizar el proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, REPRESA WAKURAYLLA EN LOS DISTRITOS DE APONGO Y ASQUIPATA DE LA PROVINCIA DE FAJARDO – DEPARTAMENTO AYACUCHO”**
 Para lo cual los tres alcaldes se reunieron junto al equipo técnico, el sector de Wakuraylla ubicado en el distrito de Apongo a 44300 msnm, para realizar la verificación y monitoreo del recurso hídrico para éxito del este proyecto que aseguraría la dotación de agua para riego y a su vez mejoraría la producción agropecuaria y el desarrollo integral de todas las comunidades de ambos distritos.



Fuente: Reunión y Visita de Campo/Elaboración: Propia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Población Beneficiaria

Los beneficiarios directos, son los jefes de familia, quienes se dedican a la actividad agrícola y pecuaria, que participan activamente manifestando la necesidad de existencia de infraestructuras de riego principiante de tierra en mal estado, asimismo indican que se cuenta con áreas cultivables aptos para la producción, sin embargo existe áreas que no tienen cobertura del servicios de agua para riego; manifiestan además su compromiso de participación en la concretización del proyecto de forma organizada.

1. De la venta de agua

Con proyecto la comisión de regantes tendrá un ingreso que permitirá cubrir sus gastos de operación y mantenimiento, esto será a través del pago de tarifa de agua que los beneficiarios pagaran un monto.

2. De la producción agrícola

Al incrementar la producción agrícola y manejar adecuadamente la practica agrícola los costos de venta por cultivo se incrementará, por ende, los pobladores beneficiarios mejoran su nivel de vida.

Con el presente proyecto se beneficiará a las familias que tienen su parcela en estos sectores, además el mejoramiento de los ingresos económicos de sus pobladores, generando empleo permanente en las actividades agropecuarias y la disminución de los niveles de pobreza, desnutrición, anemia, analfabetismo y la migración de la población afectada.

La población beneficiaria consolidará sus organizaciones de base, para alcanzar el nivel de desarrollo agropecuario, mediante cursos de capacitación, asistencia técnica en los aspectos de organización y gestión, manejo de riego, técnica de producción, mercado y canales de comercialización de los productos agropecuarios de la zona; y otras de actividades de fortalecimiento de capacidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
M.P. P. 03-2024-MPF/CS-1
Rusp. Unidad Formuladora

Número de beneficiarios directos

1081 Productores Agropecuarios

Número de beneficiarios esperados

3090 Población del Área de Influencia

7.2.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA Y OBJETIVO

7.2.2.1. Definición del problema

A nivel internacional, el trabajo realizado en España por Javier Barragán Fernández, Luis Cots Rubio, Joaquín Montserrat Viscarri, en torno a la Evaluación de los Regadíos y Mejora de su Eficiencia, informan que: La superficie regada en España, según las últimas revisiones supera los 3,3 millones de hectáreas, con una demanda de unos 26,000 m³/año, según estimaciones del Plan Hidrológico Nacional. Esta cifra representa el 80% de la demanda de usos consuntivos a nivel de todo el Estado. (La agricultura de regadío, que abarca un 15% de la superficie cultivada, suministra aproximadamente el 50% de la producción final agraria). Estas cifras ponen de manifiesto, por un lado, la importancia que el regadío tiene en la agricultura española, y por otro el gran peso específico del mismo en la demanda total de agua.

En américa latina, el trabajo realizado en Bolivia por Patricia Jáuregui T., René Olivares A, y Lucio Colque G.; Sobre "Efectos del riego en los ingresos de las familias campesinas", dan a conocer que, en el país existen pocos estudios detallados. Sin embargo, la demanda creciente de requerimientos inversión pública en infraestructura de riego demuestra que agricultores y autoridades locales confían en que el acceso al agua de riego es una estrategia válida para contribuir a la disminución de la pobreza. Una vez que la infraestructura mejorada y los servicios de agua por los proyectos han sido utilizados por los usuarios se observa que se tiene incidencia en los ingresos anuales que perciben las familias por la actividad económica en el área de riego.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A nivel nacional, Estudios realizados por Víctor M. Ponce en 2008, sobre "Impacto Ambiental del uso de Recursos Hídricos en la Costa Sur del Perú", pone énfasis en los valles de los ríos de la costa sur peruana que han sido irrigados desde épocas muy antiguas; a su vez, detalla que en tiempos comparativamente recientes se han desarrollado proyectos de irrigación. Por ejemplo, en la costa sur del Perú, donde la lluvia es mínima, ha sido posible sembrar diversos cultivos mediante la construcción de represas, generalmente localizadas en las partes altas de la sierra, y de allí a través de canales de irrigación el agua es conducida a los terrenos de cultivo. Tal es el caso de las irrigaciones de Majes, Santa Rita, La Joya, San Isidro, La Cano, San Camilo, Mejía, Iberia, pampa colorada y Bombón en el Departamento de Arequipa; Los Ángeles, Huaracani, Montalvo, Olmo y La Banda en el Departamento de Moquegua; y La Yarada, Ite y Locumba en el Departamento de Tacna. El alto costo de construir represas, canales de conducción de agua, vasos reguladores, canales secundarios de riego a cada parcela; así como que la producción de los cultivos dependa exclusivamente del agua de irrigación, hace que el agua sea el elemento más valioso, y que haya que usarla eficiente y económicamente.

El Distrito intervenidos, se caracteriza por presentar una estructura económica agropecuaria tradicional; sus actividades productivas se caracterizan por utilizar una tecnología tradicional que se refleja en bajos rendimientos de producción agrícola, debido a la ausencia de maquinarias, equipos, infraestructura de riego etc. Por tanto, la producción es básicamente para el autoconsumo, la explotación de las tierras es individual y en ocasiones es familiar.

La dotación de los recursos hídricos para riego es escasa, esta situación es un factor causante para una baja producción y productividad agrícola. Durante los trabajos de campo se pudo constatar que la mayoría de los agricultores no realizan un adecuado mantenimiento de la infraestructura de riego y el uso del agua a nivel de parcelas no es el adecuado ya que al emplear el riego por gravedad se desperdicia mucha agua especialmente en terreno que tienen pendientes muy elevados.

Bajo este análisis y un amplio estudio in situ se deduce el siguiente Problema Principal: **"BAJA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, EN LOS DISTRITOS DE APONGO Y ASQUIPATA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

7.2.2.2. Identificación del objetivo

El objetivo es elaborar el Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil o Ficha Técnica del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; el cual debe estar formulado dentro de la exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y tomando en consideración las pautas sectoriales aprobados por el Ministerio de Agricultura así como la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DS FAJARDO
Mg. Jellison J. Vanto Jivanco
Resp. Unidad Formuladora





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

7.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES

Actividades a desarrollar e instrumentos de Apoyo

ACTIVIDADES DE ACUERDO A TEMAS A DESARROLLAR	Instrumentos de apoyo para el acopio de la información y desarrollo del estudio	
	Fuente primaria	Fuente secundaria
A. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN		
TRABAJO DE CAMPO		
Inspección técnica del formulador y responsable de la evaluación de la infraestructura.	Entrevista, observación directa	Hoja de Coordinación, Programación de la inspección.
Recopilación de documentos	Entrevista, Observación directa, Inspección in situ	Documento de antecedente de la Gestión del proyecto
Levantamiento de Información para Diagnóstico Situacional	Inspección in situ, observación directa, muestras fotográficas.	Censo Poblaciones.
Levantamiento de información para análisis de Involucrados	Observación directa, actas de compromiso.	Informe de taller de involucrados
Taller de Involucrados	Opiniones de involucrados, acta de taller, relación de asistencia y muestras fotográficas	Programación del Taller de Involucrados aprobado
TRABAJO DE GABINETE		
Diagnostico Situacional	Definir el área geográfica que influirán en el diseño técnico del proyecto, cuestionario, observación directa, Taller de Sensibilización de involucrados, Grupo focal, observación directa, Inspección in situ. Identificación de los involucrados.	Indicadores y estadística del INEI, Poblacional, informe de inspección, plano o croquis, mapa, convenios, Documentos de compromiso, Fotos panorámica.
Análisis de Riesgo: Peligros y Vulnerabilidad	Observación directa, Inspección in situ.	Estudios antecedentes de sobre la ocurrencia de desastres u ocurrencia de fenómenos naturales. Informe Técnico de Defensa Civil, Estudios de INDECI de ser el caso.
Definición del problema, sus causas y efectos	Taller o reunión con involucrados, observación directa, Inspección in situ	Indicadores y estadística del INEI, Censo Poblacional, informe de inspección, Talleres.
Definición de los Objetivo del proyecto	Taller de Sensibilización de involucrado, Inspección in situ	Matriz de Causas y Efectos.
	Observación directa	Matriz de Causas y Efectos, y Medio y Fines
	Taller o reunión con involucrados, Inspección in situ	Estudios básicos: sondeo geotécnico y topografía (Referenciales).
	Plantear las alternativas de solución del problema.	Observación directa, Elaboración propia, Costos y beneficios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Mg. Javier Rodríguez Vivanco
 Jefe de Oficina de Formuladores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTIVIDADES DE ACUERDO A TEMAS A DESARROLLAR	Instrumentos de apoyo para el acopio de la Información y desarrollo del estudio	
	Fuente primaria	Fuente secundaria
B. FORMULACIÓN		
TRABAJO DE GABINETE		
Análisis de la Demanda	Observación directa, Inspección in situ.	Empadronamiento de beneficiarios, INEI, estudios de demanda de proyectos similares.
Análisis de la Oferta	Observación directa, Inspección in situ	Otros servicios similares.
Determinación de la Brecha	Observación directa, Inspección in situ	Otros servicios similares.
Análisis técnico de las alternativas de solución	Observación directa, Inspección in situ.	Mapas temáticos, planos de distribución y ubicación, mapa.
Costos a precios de mercado	Sondeo in situ, Observación directa	Costos, metrados, precios unitarios, de las edificaciones a precios de mercado. Cotizaciones del equipamiento propuesto, que sustente sus costos. Estructura de costos de operación y mantenimiento, reposición, personal, servicios básicos (agua, luz, internet, teléfono, etc.).
C. EVALUACIÓN		
TRABAJO DE GABINETE		
Evaluación Social	Observación directa, Elaboración propia.	Costos y beneficios
Beneficios Sociales	Observación directa.	Estadística de los Ingresos obtenidos tomando como referencia de proyectos similares.
Costos Sociales.		
Estimación de Indicadores de rentabilidad social.		Utilización factores de corrección publicados por la DGPMI
Análisis de Sensibilidad.	Observación directa, Elaboración propia	Costos y beneficios
Análisis de Sostenibilidad	Observación directa, Elaboración propia, Inspección in situ	Compromisos de operatividad del Proyecto.
Gestión del Proyecto	Observación directa, Elaboración propia	Costos y beneficios.
Estimación del Impacto Ambiental	Observación directa, Elaboración propia, Inspección in situ	Mapas temáticos, plano o croquis
Matriz del Marco Lógico	Observación directa, Elaboración propia.	Costos y beneficios
Conclusiones, Recomendaciones y Anexos	Observación directa, Elaboración propia.	Costos y beneficios.
D. PRESENTACIÓN		
TRABAJO DE GABINETE		
Revisión y compilación del proyecto	Elaboración propia	Proyecto formulado
Impresión	--	--
Presentación	--	--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Mg. Oscar Castro Vivanco
Resp. Unica Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

8. PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.

8.1. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.

El plazo del estudio tendrá una duración de 90 días calendario. Se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y entrega del terreno. (Ver cronograma para la realización del estudio). Los plazos para la presentación de los informes y del Documento del Estudio de pre inversión son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia. Si el EQUIPO CONSULTOR puede entregar el servicio antes de la fecha fijada, se aceptará los servicios y si se encuentran conforme a los presentes Términos de Referencia, se dará por concluido el servicio e inmediatamente se iniciará con los pagos correspondientes.

CRONOGRAMA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

ACTIVIDADES CLAVES	MES 1				MES 2				MES 3			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Presentación del Informe N° 01:												
Presentación del Plan de Trabajo												
Trabajos de campo (incluye movilización de equipo)												
Trabajos topográficos												
Trabajo de estudios de suelo												
Acopio de Información del Estudio de riego												
Recopilación de información para el riego												
Procesamiento de datos de campo												
Procesamiento de información topográfica												
Elaboración del diagnóstico situacional												
Diseños preliminares estructurales												
Presentación del Informe N° 02												
Elaboración de la Ficha.												
Elaboración del Módulo Datos Generales e Identificación												
Elaboración del Módulo Formulación y Evaluación – Borrador Del Estudio.												
Presentación del Informe N° 03												
Presentación del estudio de pre inversión a la Institución												
Presentación del Informe Fina del estudio de pre inversión a la Institución												
Levantamiento de observaciones del perfil												

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE FAJARDO
 Sr. José Antonio Irujo Irujo
 Resp. Unidad Ejecutiva Fajardera

8.2. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.

El plazo del estudio tendrá una duración de Noventa (90) días calendarios, se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El consultor presentará los siguientes documentos, a continuación, se detalla el momento de presentación y el plazo para levantar las observaciones si es que hubiera.

Informe N° 01: Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Será presentado a los diez (10) días calendarios de suscrito el Contrato, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo, como de gabinete) y el Cronograma de Actividades del desarrollo de la Consultoría. El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. Será presentado un (01) juego en original y CD medio magnético.

Informe N° 02: Modulo Datos Generales e Identificación, Formulación y Evaluación – Borrador Del Estudio

Será presentado a los Setenta (70) días calendarios de aprobado el Informe N° 01: (Plan de Trabajo), conteniendo el desarrollo de cada uno de los Modulo Datos Generales e Identificación, Formulación y Evaluación – Borrador Del Estudio y de cada uno de las secciones de acuerdo al **Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego** y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Será presentado un (01) juego en original y CD medio magnético.

Informe N° 03 (Informe Final)

Se presentará dentro de los diez (10) días calendario de aprobado por la entidad, el Informe N° 02 (Modulo Datos Generales e Identificación, Formulación y Evaluación – Borrador Del Estudio), en original y una copia.

Este Informe N° 03 (Informe Final), se entiende que es el informe final y cuya presentación es a la aprobación final por parte de la entidad deberá contener todos los documentos sustentatorios que amerita el estudio de pre inversión.

Nota: los plazos de evaluación, revisión por parte de la entidad no computa los plazos, una vez notificada y recibida la aprobación de los Informes respectivos cuenta los plazos para el consultor.

9. NUMEROS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN

9.1. NÚMEROS DE INFORMES QUE EL CONSULTOR PRESENTARÁ

Durante el desarrollo del servicio, el CONSULTOR presentará informes progresivos de avance, los mismos que corresponderán a:

- Primer Informe: Correspondiente al Plan de Trabajo.
- Segundo Informe: Correspondiente al Módulo Aspectos Generales e Identificación de Formulación y Evaluación y Anexos.
- Cuarto Informe (Informe Final)-Estudio de Pre inversión.

9.2. CONTENIDO DE CADA INFORME DE AVANCE

Informe N° 01: Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento del Estudio de Perfil de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato. El Plan de Trabajo, incluye el cronograma de actividades del desarrollo del proyecto. Conteniendo lo siguiente:

- Plan de trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Juan Carlos Ferrer Acobara



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Cronograma detallado (Ms-Project).
- Recursos humanos a utilizar.
- Utilización de Equipos y materiales.
- Relación de profesionales.
- Diagnóstico de la situación actual del proyecto.

Informe N° 02: Módulo Datos Generales, Identificación, Modulo Formulación y Evaluación – Borrador Del Estudio.

Es la presentación contenido del desarrollo de cada uno de los Módulo Datos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación y de cada uno de las secciones de acuerdo al **Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego** y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Se deberán incluir como anexos, los planos, diseños y cualquier otra información que ayude a aclarar o precisar algunos de los puntos considerados en el estudio a este nivel o de los niveles siguientes: Encuestas socioeconómicas, Cálculos de Demanda, Esquemas, Gráficos, Tablas, Actas u otros documentos que manifiesten e indiquen las coordinaciones realizadas con las diferentes autoridades involucradas, fotografías y otros, presupuestos detallado del proyecto y sustentación de costos, documentos que acrediten la sostenibilidad del proyecto (oficio, resoluciones, convenios, actas, acuerdo municipal, entre otros).

Además, en esta etapa adjuntará los estudios básicos.

- Estudio de Informe topográfico
- Estudio Hidrológico.
- Estudio agrologico
- Estudio de Geología y geotecnia
- Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad de Desastres
- Estudio de impacto ambiental
- Otros documentos legales a entregar por el consultor:
 - Actas de las Organizaciones de Usuarios (comité de riego).
 - Padrones de usuarios.
 - Actas de compromisos de operación y mantenimiento, de aportes, etc.
 - Acuerdos del taller de involucrados
 - Compromiso de pago de tarifas de agua
 - Actas de Libre Disponibilidad del Terreno para la Construcción del Sistema de Riego; así como con otras actas con instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Pre inversión.

Informe N° 03 (Informe Final)

Es la presentación del Estudio de Pre inversión conteniendo el desarrollo de los **Módulos de Datos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación** con todas las secciones según **Ficha Técnica Estándar** para la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
M.P. Víctor Fajardo
M.P. Víctor Fajardo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego. Asimismo, se deberá presentar toda la documentación que sustenta el estudio, con un índice y numeración de páginas, con el sello y firma del Jefe de Proyecto; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad:

Para elaborar y editar el Documento del Estudio de Perfil se utilizará el siguiente software

- Planos: AUTOCAD.
- Microsoft Office: Word, Excel, etc.

En el Tercer Informe y además se debe adjuntar los siguientes documentos.

- Certificado de autorización de uso y dotación de recursos hídricos expedido por la ALA correspondiente.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, expedido por el Ministerio de Cultura, con dependencia en la localidad más cercana.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON DIVERSAS ENTIDADES RECTORAS U OTRAS PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO SEGÚN TIPOLOGÍA DE PROYECTO (SECTORES DEL GGNN Y GGRR – VIVIENDA, SALUD, EDUCACIÓN, AGRICULTURA Y RIEGO U OTRAS COMO ANA, CULTURA, ETC.

Para llevar a cabo la elaboración del estudio de pre inversión del presente proyecto de infraestructura de riego, el consultor deberá realizar coordinaciones con las siguientes instituciones rectoras, a fin de conseguir el cumplimiento de los estudios complementarios, los cuales son requisitos indispensables para lograr el financiamiento de la ejecución de un proyecto del mencionado proyecto.

- Luego de iniciado el proceso de selección de contratación del consultor que elaborará el estudio de pre inversión; la Entidad brindará las facilidades del caso para el inicio de las actividades a desarrollar en la formulación del estudio de pre inversión se coordinará las acciones a realizar con la Municipalidad Provincial de Fajardo.
- El Consultor con el apoyo de la Entidad, realizará la convocatoria para el taller de involucrados a los pobladores de las localidades de beneficiarias según cronograma del Plan de Trabajo.
- El Consultor realizará coordinaciones de salidas de campo con la municipalidad y previa coordinación con los beneficiarios del proyecto, esto con el objetivo de su participación de la población beneficiaria.
- Así mismo el consultor coordinará con la autoridad nacional de agua con la oficina de enlace pampa cangallo.
- Así mismo el consultor coordinará con el ministerio de cultura para tramitar el CIRA.

11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

11.1. COSTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El Valor Referencial para ELABORAR EL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL O FICHA TÉCNICA del Proyecto: **" CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE AONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Joliver Navarro Vivanco
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

AYACUCHO". Sera de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado y/o consultor el cual estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones del estado.

11.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA

"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN WAKURAYLLA DISTRITO ASQUIPATA Y DISTRITO DE APONGO DE LA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo (Meses)	Precio Unitario (S/.)	Parcial S/.	Su Tot S/.
PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS							
1.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE							
	Jefe de Proyecto	1	Mes	3			
	Especialista en INVIERTE PE	1	Mes	2.5			
	Especialista en Hidrología	1	Mes	3			
	Especialista en Diseño de Presa	1	Mes	3			
	Especialista en Diseño Hidráulico	1	Mes	3			
1.2 PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO							
	Especialista en Geología – Geotecnia	1	Mes	2			
	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	1	Mes	1			
	Especialista en Agrología	1	Mes	1			
	Especialista En Metrado, Costos Y Presupuestos	1	Mes	1			
	Especialista en Análisis de Riesgo y Desastres	1	Mes	1			
	Especialista en Aspectos Sociales	1	Mes	3			
1.3 Personal Técnico y Apoyo							
	Técnico Topográfico	1	Mes	1			
	Técnico CAD Y GIS	1	Mes	3			
	Secretaría	1	Mes	3			
	Chofer	1	Mes	3			
	Personal de Campo Topografía (02 cuadrillas de 6 Personas)	1	Dias	6			
ESTUDIOS DE BASE							
2.1 Estudio Topográfico							
	Alquiler Dron (inc. accesorios y operador)	10	Dias	1			
	Alquiler GPS Diferencial (Inc. accesorios y operador)	15	Dias	1			
	Señalización BMs topográficos cada 1 Km	20	Und	1			
	Colocación Puntos Geodésicos	5	Und	1			
	Estacas, pintura, pinceles thiner, wincha, comba y otros	1	Und	1			
2.2 Estudio Hidrológico							
	Adquisición datos de 4 Est. Meteorológicas de la zona	4	Glb	1			
	Adquisición cartas nacionales, fotografías aéreas, imágenes satelitales	1	Glb	1			
	Análisis de Agua (Completo de Rutina: Cationes, Aniones, Ph, Ce, Boro; Micro Elementos: Hierro Cobre, Zinc, Manganeso; Elementos Pesados: Plomo, Cadmio, Cromo; Nitratos; Dureza; Alcalinidad, Sodio y Análisis Físico y Químico del Agua)	1	Glb	1			
2.3 Estudio Geológico, Geotécnico							
Geología Regional y Local							
	Adj. Cartas geológicas regional, fotografías aéreas, imágenes satelitales y programa Arcgis.	1	Glb	1			
Apertura y Cerrado de Calicatas							
	Calicatas y Toma de Muestras para Laboratorio (capacidad portante) del Estudio Geomorfológico en Eje y Vaso de la Presa	5	Und	1			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Mg. Joaquin Vivas Vivanco
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Calicatas y Toma de Muestras para Laboratorio (capacidad portante) del Estudio Geomorfológico en Obras de Arte Hidráulicas.	5	Und	1		
Calicatas y Toma de Muestras para Laboratorio (capacidad portante) del Estudio Geomorfológico del Canal de Conducción	20	Und	1		
Análisis Laboratorio C/U Calicatas, Geofísico, Perforaciones Diamantina y otros					
Ensayo Mecánica Suelos Tipo I (Eje de presa)	5	Und	1		
Ensayo de Mecánica de Suelos en obras de arte hidráulicas	5	Und	1		
Ensayo Mecánica Suelos Canal Conducción	20	Und	1		
Ensayo Cantera de Rocas (02 Canteras)	2	Und	1		
Ensayo Cantera de agregados (02 Canteras)	2	Und	1		
Ensayo Cantera de material de préstamo (02 Canteras)	2	Und	1		
2.4 Estudios Agrológicos y Fertilidad de Suelos					
Clasificación de suelos por uso mayor, presentación de planos agrológicos al detalle	10	Und	1		
Toma de muestras y análisis de tierras agrícolas en laboratorio para ver su fertilidad.	10	Und	1		
2.5 Estudio Agro socioeconómico					
Identificación de cultivos rentables con el proyecto y datos estadísticos.	1	Und	1		
Elaboración de costos de producción de los cultivos para ver rentabilidad económica del proyecto	1	Gib	1		
2.6 Estudio Riesgos y Vulnerabilidad de Desastres.					
Identificación de riesgos vulnerables, con talleres de lluvia de ideas.	1	Und	1		
2.7 Estudio de geofísico					
Sondaje de Refracción Sísmica	1	Und	1		
2.8 Estudio de impacto ambiental					
Estudio de impacto ambiental (Talleres de lluvia de ideas, identificación de impactos ambientales)	1	Und	1		
2.9 Estudio de Aspectos Sociales					
Actas de Sostenibilidad del Proyecto.	1	Gib	1		
Inexistencia de restos Arqueológicos en zona del proyecto CIRA	1	Gib	1		
Autorización de ALA -para el estudio	1	Gib	1		
Taller de sensibilización y capacitación	2	Und	1		
SUB TOTAL SI/					
3.1 GASTOS GENERALES 7.41% del C.D.					
Alquiler de Camioneta (Incluido Combustible)	1	Días	20		
Alquiler de Oficina	1	Mes	3		
Equipo de computo	3	Mes	3		
Impresiones, Pícteo, papelería, entre otros	1	Gib			
Pasajes Viáticos (incluye alimentación y Hospedaje)	1	Gib			
Seguros y medicamentos	1	Gib			
3.2 UTILIDAD 5% del CD.					
3.3 IGV (18%)					
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA SI/					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Jobner Navarro Vivanco
Resp. Unidad Formuladora

12. FORMA DE PAGO POR EL ESTUDIO

12.1. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultaría se realizará en armadas:

Primer pago. - El 20% a la presentación del Primer Informe y/o entregable, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendario a la conformidad otorgada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Segundo pago. - El 60% del monto total del contrato a la aprobación del Segundo Informe, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendarios a la conformidad otorgada.

Tercer pago. - El 20% del monto total del contrato, cuando se emita el Informe N° 03 (Informe final, previa conformidad otorgada por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el pago se deberá realizar como máximo a los 10 días calendarios a la conformidad otorgada.

12.2. CRONOGRAMA DE PAGO

CRONOGRAMA DE PAGO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Estudio	MES 1				MES 2				MES 2			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRIMER PAGO AL 20% (A la aprobación del Primer Informe)												
SEGUNDO PAGO AL 60% (A la aprobación del Informe N° 02 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)												
TERCER PAGO AL 20% (A la aprobación del Informe N° 03 en las fechas indicadas y con V° B° de la entidad)												

12.3. FORMAS DE CONTRATACION

12.3.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada, sin reajustes.

12.3.2. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{por monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 Ing. JORJER NAVARRO VIVANCO
 Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, según referencia de calendario de participación y/o programa de reuniones.	1.0% x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5% x K
4	No cumplo con las mejoras establecido en la propuesta las mismas que deberán ser dentro del plazo ofertado	0.5% x K

K = Monto del Contrato.

*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del informe que se produjo el incumplimiento

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

A continuación, se detalla los requerimientos técnicos mínimos del consultor y el equipo técnico, la elaboración de las Bases que considera los factores de evaluación son competencias del Comité Especial tal como lo indica el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Postor no deberá encontrarse impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

- El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en consorcio.
- Disponibilidad inmediata para trabajar, a la firma del contrato.
- Periodo establecido para la consultoría 90 días calendarios.
- La Municipalidad, se reserva todos los derechos de la propiedad intelectual de la elaboración del Proyecto, quedando el consultor(a) prohibido de difundirlo sin autorización expresa y por escrito.
- La consultoría es a todo costo, por lo cual la propuesta económica deberá incluir los gastos de alimentación, alojamiento y traslado hacia los ámbitos de intervención del proyecto.
- El Consultor deberá acreditar la experiencia necesaria en actividades de consultoría y de estudios; así como la experiencia específica en estudios de Pre Inversión e Inversión de proyectos viales.
- Condición de los consorcios: de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, puede incluir lo siguiente:
 - No estar comprendido en ninguno de los impedimentos para contratar con el estado.
 - El número máximo de consorciados será de 02 (dos) integrantes.

13.1. CAPACIDAD LEGAL

13.1.1. HABILITACIÓN

Para el desarrollo de la presente Consultoría en general se requerirán los servicios de una empresa consultora (persona jurídica) o de un profesional independiente (persona natural), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.

13.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. JOHNER VICTOR FAJARDO
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VÍCTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Experiencia mínima de cinco (5) años (A partir de la obtención de la colegiatura) como consultor de formulación de estudios de preinversión o haber estado como jefe de proyectos o proyectista en estudios de preinversión o evaluador en la elaboración de estudios de preinversión bajo enfoque de SNIP y/o INVIERTE.PE, Además de haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE:

Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en proyectos de inversión y/o especialista en invierte.pe, y/o formulador y/o coordinador de proyectos y/o coordinación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco Invierte y/o responsable de Unidad Formuladora y/o Responsable de OPMI y/o supervisor de proyectos a nivel de pre inversión, En la elaboración de proyectos iguales y/o similares y/o general.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA:

Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en hidrología y/o hidráulica y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o consultor y/o proyectista, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos o estudios definitivos y/o estudios hidrológicos preliminar en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en diseño de presas y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o especialista en diseño estructural y/o Especialista En Ingeniería Estructural y/o Especialista En Calculo Y Diseño Estructural y/o consultor y/o evaluador en proyectos de inversión desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expediente técnico o estudios definitivos en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO:

Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en diseño de presas y/o Especialista en Diseño Estructural y/o especialista en diseño hidráulico y estructural y/o diseñador hidráulico y estructural y/o consultor de elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y/o factibilidad) y/o elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en el marco del snip ó invierte.pe, en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

13.2.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

13.2.2.1.FORMACIÓN ACADÉMICA

JEFE DE PROYECTO: Ing. Civil y/o Agrícola y/o agrónomo, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE: Ingeniero economista y/o Economista y/o administrador con maestría en ciencias con mención en proyectos de inversión y/o gestión de proyectos.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Ing. Agrícola, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA: Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO: Ing. Civil o Agrícola, colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Javier Vivanco
Res. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

13.2.2.2. CAPACITACIÓN

- Curso de Capacitación y/o diplomado en sistema de riego tecnificado JEFE DE PROYECTO.
- Curso de Capacitación y/o diplomado en diseño agronómico e hidráulico, operación y mantenimiento de sistema de riego tecnificado JEFE DE PROYECTO.
- Curso de Capacitación y/o diplomado en hidrología estocástica JEFE DE PROYECTO.
- Curso de Capacitación y/o Diplomado en Especialista en Proyectos de Inversión Pública con 384 horas académicas de acuerdo a Ley Universitaria Ley N° 30220, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS documentos que demuestren fehacientemente.

13.2.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO

- 02 computadoras PC o Laptop.
- 01 camioneta 4x4
- 01 equipo de topografía (DPS Diferencial).
- 01 impresora multifuncional.
- 01 GPS (Navegador)
- 01 Plotter.

13.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 500,000.00. QUINIENTOS MIL CON 001/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: entendiéndose por éstos a estudios desarrollados a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y Mediana complejidad y/o estudios de reinversión a nivel de perfil, en proyectos hidráulicos, tales como: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, CREACION O AMPLIACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA, TALES COMO: REPRESAS, BOCATOMAS Y/O RESERVIORIOS Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD Y/O PRESION.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Johncel Navarrete Vivanco
Resp. Unidad Formulación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
 Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1. ADELANTOS

Por la naturaleza del presente servicio de consultoría en general, la entidad no entregará adelantos de ninguna clase al contratista, además en el contenido numeral 12, Forma de pago del estudio y cronograma de Pago, se estableció los pagos al contratista en función a la presentación de los entregables (Primer informe 20% del monto total del contrato, Segundo Informe 60% del monto total del contrato y el tercer informe 20% del monto total del contrato).

14.2. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente trabajo de consultoría, la subcontratación estará prohibida, debido a que las calificaciones del personal clave, es la determinante en la calificación de la propuesta técnica y económica; además de estar en concordancia con el artículo 35 de la Ley N° 302253 Ley de Contrataciones del Estado numeral 35.2, donde menciona expresamente que: **“no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista”**

14.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Para el presente servicio de consultoría el área usuaria es la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Fajardo; quien dará la conformidad de la prestación dentro del marco del artículo 168, Recepción y Conformidad, numeral 168.2 donde menciona expresamente que: La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
 M.G. Jhonny Avaitre Vivanco
 Resp. Unidad Formuladora

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO – SERVICIOS
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	COPIA SIMPLE DE RNP – SERVICIOS.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:

Experiencia mínima de cinco (5) años (A partir de la obtención de la colegiatura) como consultor de formulación de estudios de preinversión o haber estado como jefe de proyectos o proyectista en estudios de preinversión o evaluador en la elaboración de estudios de preinversión bajo enfoque de SNIP y/o INVIERTE.PE, Además de haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE:

Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en proyectos de inversión y/o especialista en invierte.pe, y/o formulador y/o coordinador de proyectos y/o coordinación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco Invierte y/o responsable de Unidad Formuladora y/o Responsable de OPMI y/o supervisor de proyectos a nivel de pre inversión, En la elaboración de proyectos iguales y/o similares y/o general.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA:

Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en hidrología y/o hidráulica y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o consultor y/o proyectista, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos o estudios definitivos y/o estudios hidrológicos preliminar en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA:

Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en diseño de presas y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o especialista en diseño estructural y/o Especialista En Ingeniería Estructural y/o Especialista En Calculo Y Diseño Estructural y/o consultor y/o evaluador en proyectos de inversión desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expediente técnico o estudios definitivos en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO:

Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en diseño de presas y/o Especialista en Diseño Estructural y/o especialista en diseño hidráulico y estructural y/o diseñador hidráulico y estructural y/o consultor de elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y/o factibilidad) y/o elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en el marco del snip ó invierte.pe, en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
Mg. Jhony Vivanco
Resp. Unidad Formuladora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO: Ing. Civil y/o Agrícola y/o agrónomo, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE: Ingeniero economista y/o Economista y/o administrador con maestría en ciencias con mención en proyectos de inversión y/o gestión de proyectos.

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Ing. Agrícola, colegiado y habilitado

ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA: Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO: Ing. Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 02 computadoras PC o Laptop.
- 01 camioneta 4x4.
- 01 equipo de topografía (DPS Diferencial).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Ing. Jelliner N. Varro Iwanco
Resp. Unidad Formadora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> • 01 impresora multifuncional. • 01 GPS (Navegador). • 01 Plotter. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se Considera Servicios Similares a los Siguientes:</p> <p>Experiencia específica en servicios similares, entendiéndose por éstos a estudios desarrollados a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y Mediana complejidad y/o estudios de reinversión a nivel de perfil, en proyectos hidráulicos, tales como: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, CREACION O AMPLIACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRICOLA, TALES COMO: REPRESAS, BOCATOMAS Y/O RESERVORIOS Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD Y/O PRESION.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO
Mg. Lourdes Fajardo Vivanco
Resp. Unidad Formuladora

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FAJARDO
[Firma]
M.R. JOHANN CARLOS VIVANCO
Resp. Unidad Formuladora

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO – SERVICIOS
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> COPIA SIMPLE DE RNP – SERVICIOS.
	Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO: Experiencia mínima de cinco (5) años (A partir de la obtención de la colegiatura) como consultor de formulación de estudios de preinversión o haber estado como jefe de proyectos o proyectista en estudios de preinversión o evaluador en la elaboración de estudios de preinversión bajo enfoque de SNIP y/o INVIERTE.PE, Además de haber obtenido financiamiento de por lo menos 05 proyectos para preinversión y/o inversión en las convocatorias de FONIPREL y/o FIDT, haber logrado por lo menos 03 proyectos de inversión su aprobación de expedientes técnicos en el sector correspondiente (MIDAGRI) en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE: Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en proyectos de inversión y/o especialista en invierte.pe, y/o formulador y/o coordinador de proyectos y/o coordinación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, en el marco Invierte y/o responsable de Unidad Formuladora y/o Responsable de OPMI y/o supervisor de proyectos a nivel de pre inversión, En la elaboración de proyectos iguales y/o similares y/o general. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en hidrología y/o hidráulica y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o consultor y/o proyectista, en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos o estudios definitivos y/o estudios hidrológicos preliminar en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA: Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en diseño de presas y/o especialista en proyectos riego agrícola y presas y/o especialista en diseño estructural y/o Especialista En Ingeniería Estructural y/o Especialista En Calculo Y Diseño Estructural y/o consultor y/o evaluador en proyectos de inversión desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expediente técnico o estudios definitivos en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o

	<p>sistemas de riego.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO:</p> <p>Con experiencia mínima de 24 meses como especialista en diseño de presas y/o Especialista en Diseño Estructural y/o especialista en diseño hidráulico y estructural y/o diseñador hidráulico y estructural y/o consultor de elaboración de estudios de pre inversión (perfil, pre factibilidad y/o factibilidad) y/o elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en el marco del snip ó invierte.pe, en proyectos hidráulicos y/o sistemas hidráulicos y/o irrigaciones y/o presas y/o riego tecnificado y/o sistemas de riego.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO: Ing. Civil y/o Agrícola y/o agrónomo, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE: Ingeniero economista y/o Economista y/o administrador con maestría en ciencias con mención en proyectos de inversión y/o gestión de proyectos.</p> <p>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA: Ing. Agrícola, colegiado y habilitado</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PRESA: Ing. Civil y/o Agrícola, colegiado y habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO: Ing. Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 computadoras PC o Laptop. • 01 camioneta 4x4. • 01 equipo de topografía (DPS Diferencial). • 01 impresora multifuncional. • 01 GPS (Navegador). • 01 Plotter <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Experiencia específica en servicios similares, entendiéndose por éstos a estudios desarrollados a nivel de Ficha Técnica Simplificada y/o Ficha Técnica Estándar y/o Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y Mediana complejidad y/o estudios de Preinversión a nivel de perfil, en proyectos hidráulicos, tales como: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, CREACION O AMPLIACION DE OBRAS HIDRAULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA, TALES COMO: REPRESAS, BOCATOMAS Y/O RESERVORIOS Y/O SISTEMAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO POR GRAVEDAD Y/O PRESION.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1.1.1. Nombre de proyecto de inversión pública 1.1.2. Introducción 1.1.3. Ubicación 1.1.4. Costos del Proyecto 1.1.5. Población Beneficiaria 1.1.6. Objetivos del proyecto 1.1.7. Balance de oferta y demanda 1.1.8. Parámetros de evaluación social 1.1.9. Las metas principales específicas del PIP 1.1.10. Visita y diagnóstico de campo (zona del proyecto y áreas beneficiarias de riego) previa a la presentación de la oferta sustentado con fotografías.</p> <p>1.2 Acta de constitución y gestión de interesados: 1.2.1. Acta de constitución 1.2.2. Gestión de los interesados</p> <p>1.3. Alcance y técnica de la consultoría: 1.3.1. Recolección de requerimiento de los interesados 1.3.2. Alcances del proyecto 1.3.3. Verificación de los alcances de la consultoría.</p> <p>2. MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA GESTIONAR LA CALIDAD DEL PROYECTO: 2.1 Planificación de la calidad del proyecto: 2.1.1 Requisitos de los interesados 2.1.2 Revisión de las normas y estándares de calidad 2.1.3 Planificación de la calidad del proyecto 2.2. Gestión y ejecución de calidad: 2.2.1. Plan de gestión de comunicaciones 2.2.2. Proceso de gestión de calidad y/o proceso de ejecución de actividades. 2.3. Control de calidad:</p> <p>3. MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA CONTROL DE PLAZOS Y TIEMPOS: 3.1 Definición de actividades: 3.2 Plan de gestión de tiempo: 3.2.1 Cronograma de ejecución del estudio 3.2.2 Plan de gestión de cambios en el cronograma de ejecución del estudio.</p> <p>4. GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO: 4.1. Gestión de Acreditación de Disponibilidad hídrico ante ANA 4.1.1 Antecedentes de Disponibilidad hídrico del PIP. 4.2. Gestión de Acreditación de Certificación Ambiental 4.3. Gestión de Acreditación de CIRA. 4.4. Gestión de saneamiento físico legal del terreno en la zona del proyecto. 4.5. Gestión de Actas de libre disponibilidad de terreno, canteras y botaderos.</p> <p>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 1.1 Conclusiones 1.2 Recomendaciones</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>Factor 1: [06] Puntos. Factor 2: [06] Puntos. Factor 3: [06] Puntos. Factor 4: [06] Puntos. Factor 5: [06] Puntos.</p> <p>[30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[30] puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p><u>JEFE DE PROYECTO:</u> NIVEL 1: Con grado de Maestría en mención de manejo de cuencas hidrográficas. y Proyectos de Inversión. NIVEL 2: Egresado de la Maestría en mención de manejo de cuencas hidrográficas y Proyectos de Inversión.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE:</u> NIVEL 1: Con grado de Maestría en Proyectos de Inversión. NIVEL 2: Egresado de la Maestría en Proyectos de Inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL O GRADO (S) REQUERIDO(S) no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p><u>JEFE DE PROYECTO:</u></p> <p>Nivel 1= 20 <i>puntos</i> Nivel 2= 19 <i>puntos</i></p> <p><u>ESPECIALISTA EN INVIERTE.PE:</u></p> <p>Nivel 1= 10 <i>puntos</i> Nivel 2= 09 <i>puntos</i></p>
	<p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> • <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> 	
C.1.2	CAPACITACIÓN	20 puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:</p> <p><u>JEFE DE PROYECTO:</u></p> <p>- Curso de Capacitación y/o diplomado en sistema de riego tecnificado. - Curso de Capacitación y/o diplomado en diseño agronómico e hidráulico, operación y mantenimiento de sistema de riego tecnificado. - Curso de Capacitación y/o diplomado en hidrología estocástica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</p> <p>Más de 28 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [28] horas lectivas: [2] puntos</p> <p>Más de [10] hasta [20] horas lectivas: [1] puntos</p> <p>CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O DIPLOMADO EN DISEÑO AGRONÓMICO E</p>

	<p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>HIDRÁULICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Más de 12 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de [10] hasta [12] horas lectivas: [2] puntos</p> <p>Más de [5] hasta [10] horas lectivas: [1] puntos</p> <p>CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O DIPLOMADO EN HIDROLOGÍA ESTOCÁSTICA Más de 23 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [23] horas lectivas: [2] puntos</p> <p>Más de [5] hasta [20] horas lectivas: [1] puntos</p> <p>Curso de Capacitación y/o Diplomado en Especialista en Proyectos de Inversión Pública. Más de 40 horas lectivas: [5] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [40] horas lectivas: [2] puntos</p> <p>Más de [10] hasta [20] horas lectivas: [1] puntos</p>
--	--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i> </div>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.